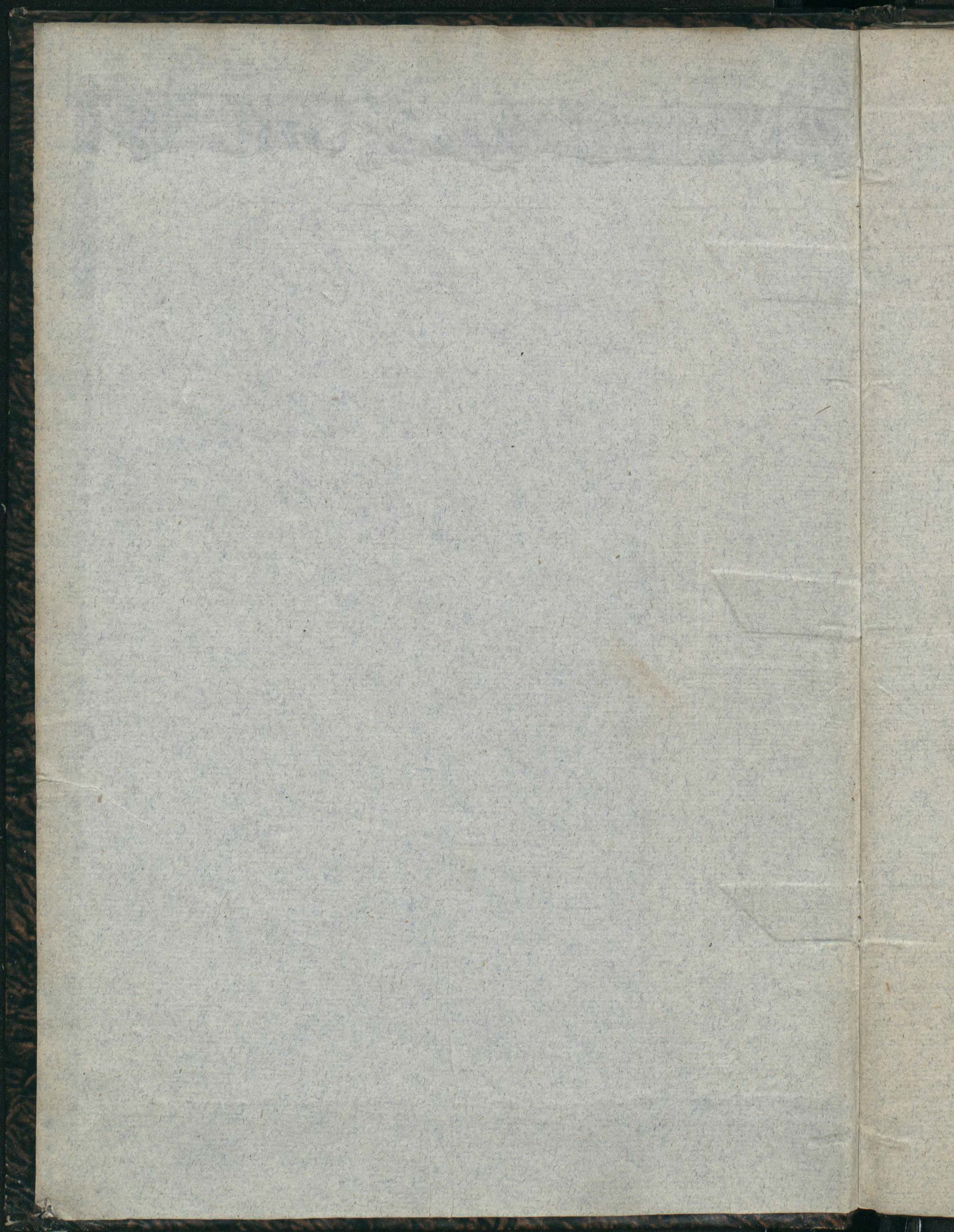
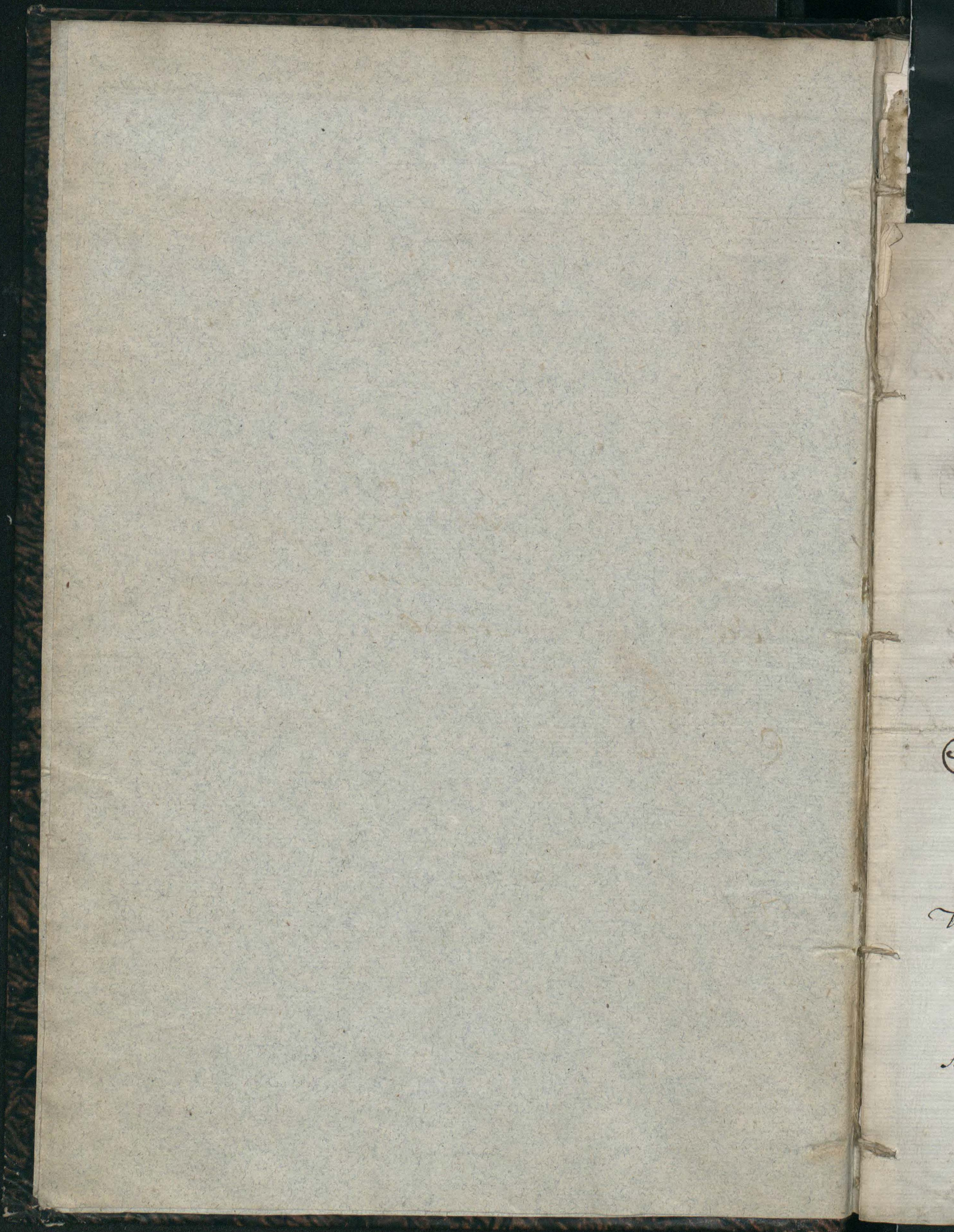


ms. hispo

fol 7







Sonetto sopra Alessandro VIII.

Quando aperse Ottobono al suo Lapato,
di Volpe diuento Volpone et otto,
e fu nel gouernar si scalbro, edotto,
A' ingliotti d'Innocenzo il Lam sudato.

Fu il Nepotismo suo si bordellato,
A' all'incanto ogni Offizio fu ridotto:
La virtù senza premio illa di botto,
e a' passi Giganti l'Asino aurato.

A' giorno al suo regnar le Scruoline,
Musicacci, Buffian, Spie, e Cornuti,
Londole, Carneuali, e Sabbatine.

In continui bagordi riam disuati,
E ci lascia morendo Credi al fine
D'Este, Fame, e Guerra: Iddio ci aiuti.



Ventiquattro Son Sonate

Ventiquattro son Sonate Poveretta dataria ~~contro se fu vero~~
e già notte in Vaticano contro se fu vero l'Arco
Mastro Pietro Venetiano che era Pietro Ant. e Marco
le sue merci ha già spacciate s'aporhiron le sue entrate
24. Son Sonate 24. Son Sonate.

Horloggio benedetto,
che hore liere e hai sonate
con hauevi abbreviato
tante pefime giornate
24. Son Sonate
tra Regali, e Donatiui
tra Vacanze, e spedizioni
più piglioron gl'ottoboni,
che non fer dieci lattiui
finalmente per pietate.
24. Son Sonate.

Il Leon Drizzò le branche
nell' Azienda Vaticana
della Camera Romana,
già le mura ha scalinate,
2A. Son Sonate.

Il Politico Polito
per leuare ogni fetore
hà lasciato al Successore
serigni, e Camere scopate,
2A. Son Sonate.

Con il Canto nelle Scene
coll' Incanto nelle Stanze
si uendeano le sostanze,
e le Laniche pregiate,
2A. Son Sonate.

Dell' Antico Barbarossa
nuouo esempio hoggi non manca,
se' Alessandro Barbabianca
tante Genti ha' saueggiate,
2A. Son Sonate.

L' elettori del Conclauo
non trouorno li confronti
ne' riuscimo li conti
alle teste coronate,
2A. Son Sonate.

Venetiari Dio ne guardi
si è scoperto il vostro vizio
uerà il giorno del Giudizio
se mai più ci ritorbate,
2A. Son Sonate.

Lasquino si condole con Don Antonio, e lo consiglia
à ritornarsene à Venezia.

Sonetto.

Aspai tognò mi spiace, e dolmi' aspai
l'inaspettata morte dell' Amico
Se parlo di lui, di quello Jo dico,
che non credeua di morir già mai
Perche' morendo lui come pensai
à te morì la mercanzia del fico
si che per isfogar l' habito antico
à trouar dame, ui saran de' quai
Ma se io fossi con te sai, che fandi
farei delle mie tattare fagotto,
e uerso Brenta me ne tornarei
Che qui à regno tal tu s'è indotto,
che uogliono ne men darsi dal lei
s'è ben hauesti l' Eublenzarut Otto.

Laquino si condole con Don Anselmo
glia a S. Maria della Salute.
S. Maria della Salute.

2.

Comedie da rappresentarsi nel Conclauo cominciato
li 12. Febraro 1691.

Quobono

La città di Paris, e Vienna

Lebrucci

Don Gile

Coloredo

Il Romito glorioso.

Carpegna

L' Audità abornita

Dolfino

La uerità inefficace.

Negrone

Il Nerone trionfante

Salazar

Don Gastone

Barbano Seniore

La Arcadia in Brenta ridotta
al Morale.

Justimbergh.

Il Traditor tradito

Turbin

La prudenza trionfante.

Colonna

Le Paggi d' Orlando

Maidalehino

Crusaldino finto Principe.

Goes

Chi la fa, l' aspetta

Cybo

Chi non sa fingere, non sa uiuere.

Altieri Seniore

La Politica di Machiavello

Carlo Barberino.

Il Giobbe nella pazienza di S. Teresa

Mellini

Il Prodigio Mendico

Chigi

L' ingannator ingannato

Antonio Bichi

Il Vecchio Rimbambito

Tranconi

L' Ebreo conuertito

Rubini

Li frutti d' Amore

Spinola Gou.

La difesa di Roma.

Imodes
La Dama Vallesco.
Ginevri
L' Osteria di Velletri
Venoff.
L' Ambasciator di se stesso
Bonuini
La speranza
Conti
Quando sta' peggio, sta' meglio
Buglion
Le gare del merito
Aquirre
Il Stragato
Nesti
Il Girello
Medici
L' Onorato ingrudente
Sanfilo.
Il Cavalier trascurato
Casarata
Il Can del Ortolano
Lortocarrero
Il Rodrigo.
Aciaidi
Chi la dura, la vince
Giudici
Il Corrier Sualigiato.

V. Cives
Li Colpi della fortuna
Granale
L' Innocenza punita
Grauina
La Guida celeste
Lauria
La Comedia non si fa
Raggiroschi
L' Eccepsi della cortesia
Albani
Il figlio delle proprie azioni
Bonzi
Il titolo non si dà
Astalli
Il sensale
Albieri Giuane
La virtù bambina
Spada
La Spada fatale
Signatelli
Il Signorato grasso
De Angelis
Il Colifemo

171
6
Señor

Obispo de Orihuela, animado de la justa y Religiosa providencia con q. V. Mag. por un efecto de su inmar piedad se ha servido separar de todos los Sitios R. los espectaculos, ó profanas diversos. de Tragedias, Opexas, y Comedias; con la mayor veneracion y profundo Respeto hace pres. à V. M. que en su Obispado, y especialm. en esta Ciudad, y en la de Alicante no solo se advierten en dhas Representaciones los mismos daños y perjuicios, q. han podido mover el piadoso Zelo de V. M. à la referida prohibicion; sino otros q. expendrà con la Pastoral sinceridad que corresponde. P

Pues aunq. desde su ingreso al Obispado no ha cesado de clamar para su remedio, en cumplimiento del precepto del Apostol, no lo ha podido lograr hasta ahora, ff. los artificiosos engaños con q. el comun enemigo ayudado de los Protectores de dhas perniciosos entretenimient. (que son por lo comun los mas poderosos) ha conseguido aparentar justas y legitimas causas ante los Jefes y Tribunales de V. Mag. para sostenerles.

Luego q. contra en dha su Diocesi, expuso en particular los inponderables daños, é irreparables perjuicios, q. en lo politico y moral estavan resultando de su permission; y aunq. el Conde Presidente entonces remedió algunos, especialmte los q. se experimentavan en el Coxal de dha Ciudad de Alicante, separando de él los bayles de Mascaras, por la incomodidad grande q. ocasionavan á los pobres Enfermos de aquel Hospital de S. Juan de Dios, y reformando la hora intempestiva en q. en el proprio se hacian las representaciones de Comedias: pero aboliendose á poco tiempo despues todo esto, y consintendose las Operas, y Comedias en el proprio Coxal á las horas mas incomodas, para dho Enfermos y menos convenientes para evitar en las Gentes de uno y otro sexo los excesos; se introduxeron otros mayores especialmte el de su conclusion á las diez, o diez y media de la noche y los bayles mas escandalosos, tanto f. sus movimientos obscenos, como por practicarse las mas vezes por Mugeres sin el vestido proprio y ordinario de su sexo, contra lo prevenido en el Levitico, en varios Concilios Generales y particulares y en Reales Ordenes. ¶

Por eso bolvió el Obispo a renovar sus instancias en 1774 al Governador de nuestro Cons. entonces interino; pero habiendo tenido la desgracia de q. sobre su representacion se pidiese in-

7

forme á los mismos Protectores de dhas funciones profa^l; nada se pudo adelantar en el asunto, por haver desfigurado artificiosam^{te}, y con los mayores fraudes quanto se havia informado por el Obispo con plena Justificacion de todo, deponiendo en ella los mismos Enfermos q. se habian hallado en dho Hospital, y habian experimentado los referidos daños: y desde entonces, por mas q. vuestro Cons.^o no dejó de dar la justa providencia de q. se separase de las enfermedades dho Couxal de Comedias, no habiendo tenido ningun efecto, continuan los desordenes y ofensas de Dios de cada dia en peor.

Sabe muy bien el Obispo q. la accion de representar qualquier hecho no escandaloso, es asunto indiferente, y q. executar lo con las circunstancias q. previene la moderac.^o Christiana, puede ser acto de virtud; pero como faltan estas comunm^{te}, y quantas acompañan dho exercicio, segun la practica q. se advierte en este Obispado, son las mas perjudiciales, y prohibidas p.^r todas las Leyes, causando en las Almas y en las Ftaciendas los mayores extravagos y mas fatales consequencias: Como podria el Obispo divulgar tanto mal en sus ovejas, sin el justo temor de q. Dios le exija de sus manos esta perdicion, segun le amenaza p.^r Exequiel mayorm^{te} teniendo alavista la justissima, y nunca bastantem^{te} celebrada providen^a

q. d. M. acaba de acordar q. extendida á su Obispo do, lo remediara todo de una vez p.^a S.^m?

Confiesa tambien q. el fin q. se ha propuesto en todos tiempos el Gobierno para la permision y tolerancia de dhas diversiones profanas no ha sido otro q. el de q. el publico tuviese algun desahogo, ó licita recreacion, ó quando mas se evitasen por ellas, aunq. poco honestas, otros mayores males; y no el fomentar la Cofradia de N.^{ra} S.^{ra} de la Novena, q. los Comicos tienen establecida en Madrid ni el sacarse con sus Representaciones en los Pueblos remotos del Reyno las cantidades necesarias, para ayuda á los gastos de sus gastos, q. las dos Companias de dha villa aplican por las Almas de sus difuntos Compañeros; q. han sido los dos especiosos pretextos, con que han solicitado, y conseguido en estos ultimos tiempos la licencia, ó despacho para entender con otros á representar en las Ciudades, Villas, y Pueblos de los Reynos de d. M. obligandoles por fuerza á su admision segun consta por el que presentan alas Justicias del Corregidor de dha Villa de Madrid, su nombrado Jefe, ó Protector. ¶

Viene tambien present. el Obispo q. la prohibicion acordada de dho. Espectaculo en las Cortes de Valladolid en 1555 a peticion de los Reynos no tuvo siempre subsistencia en los Reynados de los gloriosos Ascendientes de d. M. los S.^{nos} Felipe II. y

Felipe IV. ya suspendiendose ó ya renovandose, segun
 los varios conceptos q. se formaban por el Ministerio;
 sin embargo de q. las dos vezes que se havia suscitado es-
 ta duda en aquellos tiempos, fue syre mayor el numero
 de los q. se consultaron, y estuviexon constantem^{te} por
 ella, segun refiere D.ⁿ Fran^{co} Ramo del Manzano, Pre-
 sidente q. fue del Cons.^o de I. M. y uno de los mas sabios
 Ministros, y Politicos de nra España, quien en su docto,
 y presioso Tratado ad Legem Juliam et Papiam sobre el as-
 unto, hizo, y haze ver demonstrativam^{te} quam perjudi-
 ciales son en lo moral y en lo politico al Estado, á la Reli-
 gion y á las buenas costumbres; quando no se quiera recun-
 rir al comun Sentir de los S.^{tos} Padres, bien entendido,
 al general é irrefragable de los Obispos mas zelosos y sa-
 bios (especialm^{te} de España, Francia, é Italia q. han tra-
 tado sexiam^{te} este asunto) quienes como Exploradores de
 la Casa de Israel, deben saber por su oficio los males
 q. hay en sus respectivas Diocesis, y los principios y cau-
 sas de donde se originan, y como Maestros principales
 de la Ley, puestos por el mismo Espiritu S.^{to} como afir-
 ma S.ⁿ Pablo, para el gobierno de los q. la siguen de-
 cidix qualesquiera dudas ó contrariedades en punto á
 doctrina, ó á las buenas costumbres; segun se practi-
 cava en la Antigua por mandato expreso del mis-
 mo Dios; como tambien al particular de los Cexi-
 tores mas claricos, y sabios Apologistas, no solo de es-
 tas mismas Naciones, sino de muchas otras que aun

su Obispa.
 Confiesa
 tiempos
 de dhas di
 publico
 cuando ma
 of mayores
 ra S.^{ra} de
 en Madri
 Pueblos re
 para ayu
 as de dha
 Compa-
 con que
 tiempos
 ay á re
 de los Rey
 u admision
 justicias
 nombrado
 Obispo q
 r en las
 Reyna
 bs de los
 e II. y

en clase de protestantes caen, y no sin las Taxones
mas solidas y gravisimos fundamentos, haber conven-
cido la ilicitud de dhas Representaciones, y q. en toda pa-
tes y tiempos son perjudiciales al estado, y a las buenas
costumbres, como tenia ya dho, y provado muy por men-
el citado Ministro de España.

No ignora tampoco
(por haberse procurado instruir á fondo en el asunto
habiendo de hablar con un Principe, cuyo excelente
caracter sobre otros q. exaltan su R.^a Persona, es la
misma sinceridad) que en el año 25 de este siglo,
y Reynado del glorioso Padre de N. M. se excito la mi-
ma duda sobre si era licita ó indifearente la permisi-
on de tales Espectaculos; y q. habiendose consultado
á los primeros Teologos de España, por ultimo se expi-
dio R.^a Cedula en el propio año, en q. se acordaba su
tolerancia con la presision, y no sin ella, de haberse
de guardar catorce condiciones q. se expresan en la
misma: Ni por ultimo, q. por mas que se han esme-
rado los Ministros en el cuidado de hacerla guar-
dar, aun en la Corte y Sitio R.^a no lo han podido
conseguir, mixandose como imposible su observan-
cia, atendidas todas las circunstancias q. acompa-
ñan las citadas Farsas; y que sin duda por ello á re-
preservacion del M. R. Arzobispo de Valencia Don
Andres Mayoral, se prohibieron rigurosamente p.
el Sr. D.^o Fernando VI. digno Hermano de N. M.

en este Reyno; como ni tampoco q. solo permaneció
esta prohibicion por algunos años, permitiéndose al fin
con 26 capitulos, ó condiciones q. han tenido el mismo
cumplim^{to} que las antecedentes, aprovechando en todo
tiempo los defensores inexorables de dhas mundanas di-
versiones que renunciaron absolutam^{te} en el S^{to} Bautis-
mo, la primera oportunidad q. se les presenta para
sorprender especiam^{te} al Govierno con la G^{me} mal
entendida de indiferentes, ó maxima politica del Es-
tado, para evitar por ella mayores males del Publico:
yno faltando nunca Teologos, ó Doctores, q. verificando
á la letra el funesto vaticinio de Sⁿ Pablo, ó por falta
de instruccion practica de lo q. sucede en semejantes
funciones, ó por nimia indulgencia de sus doctrinas
laxas, apartandose de las verdaderas, y puras, se con-
vierten á las fabulas, y lisonjean con sus dictámenes el
gusto de sus ciegos apasionados, y poderosos protectores,
q. es el resorte y unico móvil de sus reiterados empe-
ños.

Pero como la experiencia ha hecho ver, que en
la egecucion de tales funciones cesa su indiferencia
genérica, convirtiéndose en malicia específica, y
el fin licito y honesto de su permision se varía
por el mal uso comun, en el mas escandaloso:
Esta misma variacion de circunstancias las hace
intolerables, y dignas de q. V. M. por un efecto de
su Religioso Zelo, las mande desterrax para S^{pre}

de todo este Obispado, y particularm^{te}. de sus dos Ci-
dades de Orihuela y Alicante. P^o C^o consolo
cionax sencillam^{te}. sobre el estado, y modo actu-
al de representar dhas Comedias Farsas, y Sain-
tes, las circunstancias de las Personas ocupadas en
este exercicio, y las resultas q^e. dexan en los Pueblos
se advertirá claram^{te}. el extremo vicioso en q^e.
han parado apartandose del medio de indife-
rencia q^e las hacia tolerables, como sabiam^{te}. con-
vence el expresado Presidente D.^o Fran.^{co} Ramo-
del Manzano; pues lo mismo q^e. se representa (qu-
so. lo comun es la relacion de alguna fabula amara-
ria) las sentencias y frases con q^e. lo enojan, los
afectos, y ficciones con q^e. lo imitan, y las expresio-
nes, y adornos de q^e. se valen para cautivar la vo-
luntad y el gusto del Concurrido, son una continu-
da serie de incentivos, para despertar en los Jo-
venes menos cautos la malicia, y para fomentar
la en los de mayor edad; y quanto mas son de la
aprobacion y satisfac^{on}. de todos, tanto mas daño
causan en sus Almas. O

L aunq^e. la accion de repre-
sentar no fuera acompañada de tan malas cir-
cunstancias, las mismas Personas destinadas a es-
te exercicio fuera de la Corte, y Sitios R.^{os} lo ha-
rian intolerable; pues aunque en ocupacion

corrompida nadie puede preservarse, y al fin todos
 los empleados en la de representar se podran distin-
 guir muy poco por la Circunstancia del lugar en
 donde representan; con todo se advierte q. los q. se apa-
 recen por estas tierras de ambos sexos con dho exer-
 cicio, son los mas licenciosos q. mantiene nra Es-
 paña, y sufre nro siglo; gentes q. p. lo comun abandonan, á
 una vida la mas licenciosa, con el nombre de Compa-
 ñia la guardan muy particular en todo, y quando
 no han llegado al extremo mas deplorable, que pocas
 vezes deja de suceder, el mutuo é indispensable trato
 en los vestuarios, y las sucesivas transformaciones, y
 mutaciones de vestidos sin la separacion correspond.
 de tales Comicos y Comicas, produce, y dexa spm en
 ellos tal libertad, q. nada escrupulizan de palabras y
 acciones, q. todos y aun los mismos Farsantes mixarian
 conhorror antes de abrazar dho modo de vivir.

Las malas
 resultas q. dexan en los Pueblos son inexplicables; p.
 su mal exemplo (quando menos) es el contagio y peste,
 q. causa los mayores estragos en los Jovenes, q. viendo
 permitido el expresado libertinage le juzgan licito,
 y le abrazan juntam.^{te} con su escandaloso modo de
 vivir, dirigido en todo á llamar la atencion y vo-
 luntad comun; Y si cada una de las expresadas cir-
 cunstanc. que se advierten en la actual representa-
 cion de dho Espectaculo, les hace ilicito, é insufi-

bles, q. será uniendose todas, y aun mu. mas, que por
no molestar la Superior atención de N. Magestad
omito? ¶

A descendiendo mas en particular á los males
q. se experimentan en este Obispado, se lleva el primer
cuidado lo q. sucede en las Ciudades de Orihuela y Al-
icante; p. en una y otra estan los Coliseos en los mismos
Hospitales de Religiosos de S. Juan de Dios, ya q. los
mismos q. por el Bautismo renunciaron á tales Es-
taculos, y por su profesion auxiliaron á ellos para q. se
son los que mas les autorizan, y fomentan en perjuicio
no solam. de sus conciencias, sino tambien de la debida
asistencia y comodidad de los pobres Enfermos, por el
grande bullicio de las Dantas, q. no les dexa lograr la qui-
tud y sosiego, q. tanto contribuye para el mas pronto re-
cobro de su salud. ¶

En el Hospital de S. Juan
de Dios de Alicante es mucho mayor la inmedia-
cion con el Corral de Comedias; pues los techos de las
dos unicas Enfermerias de hombres y mugeres, corres-
ponden al vestuario, y parte del Teatro; y los pobres
Enfermos q. estan en ellas, tienen q. sufrir las inco-
modidades de los gritos, musicas, algazaras, silvos,
ruídos de tambores, clarines, y demas alborotos, q. llevan
consigo tales Representacio. por manera, q. ni en la tarde
va p. la mañana, ni en su execucion por la tarde, y gran
parte de la Noche, pueden coger el sueño, que tanto

necesitan, obligandoles, á proporcionar en expreſiones de la mayor acatamiento y despecho, y no pocas veces á salirse del Hospital antes de superſecto recobro, por no poder tolerar tanta incomodidad, segun contra plenam^{te} p^{te} la sumaria, q^e de Orden del Conde Presidente se recibió p^{te} Dⁿ Fran^{co} Abraxo, Alcalde mayor de d^{ha} Ciudad en aquel tiempo, q^e para en la Secreta^a de la Presidenc^a, por la otra q^e remitió el Obispo al Governador entonces interino nuestro Cond^o. y á mayor abundam^{to} para q^e de ninguna suerte pueda tergiversarse p^{te} la Certificacion adjunta del Enfermero mayor entonces de d^{ho} Hospital, que en d^{ta} satisfacc^{on} de su conciencia ha jurado de su Obligac^{on} d^{ta}, para mayor corroboracion dello expuesto: aunque se deve esperar de la sabia prevencion de V. M. se sirviera mandar se use de ella separadam^{te} para evitar las desazones, y malas resultas q^e sin duda experimentaria en su Religion si llegara á saberse, ó presentarse. Y

Asierto, or sucede entre Catolicos y Religiosos q^e profesan una ley y regla, toda de Caridad, y en una Ciudad por otra parte pia, y Religiosa, pero tan habitada, y frequentada de extrangeros de apenas Religiones, q^e Zeლოსos ponen el mayor cuidado en advertir los excesos, y abusos de la nuestra, ó por decirlo como se debe, de los q^e se glorian con ella; como se les podra persuadir q^e creemos la Dignidad, Santidad, y Respeto debido á los Santos Sacramentos quando ven en el Hospital administran

á los Enfermos el de la Penitencia, Viatico, y Extrema 4
uncion en las mismas horas q. debaxo de sus Quadras.
oyen los referidos alborotos, musica, bayles, y xurros? No
aun es mas, estar auxiliando al pobre moribundo, ex
ortandole á lo q. es proprio de un Christiano en tal extre
mo, y al mismo tiempo no poder estar prescindido de
las diversiones mas profanas del Siglo, y con la quietud
indispensable, para evitar el riesgo inminente de caer
en alguna tentacion de las q. pueden ocasionar tales fu
ciones, y Espectaculos profanos en semejantes ultimas ho
ras é instantes de la Vida? No puede el Obispo, Señor,
acordarse vez alguna de un desorden semejante, q. aun
entre Gentiles se miraria con abominacion, si se oponese á
las leyes de la naturaleza, y aun de la misma humanidad
con los Enfermos, q. se guardan entre todas las Naci
ones del mundo, sin q. se le tiene el Corazon de am
plaxa, y los ojos de lagrimas, viendo q. el artificio, y
el fraude de los defensores de semejantes perniciosos
entretenimient. hayan podido prevalecer contra la
misma evidencia de un hecho publico y notorio, justifi
cado, y Representado del modo mas solemne y seguro.

que en los demas Pueblos de este Obispado no medien las
particulares inconvenientes de los Enfermos, no faltan
los Genera. q. se han expresado, y otros muy especiales, q.
ocasionan imponderable perjuicio en lo moral y politico:
si a vista de V. M. y de los Ministros mas Zelosos

4

han llegado a tal extremo los daños y perjuicios en los Sitios
 R.º q. ha tenido V. M. p.º posesido de texanles de ellos; q.
 q. males no se experimentarán en los Lugares, en donde
 no hay respeto que contenga el desorden de los Comicos,
 ú Operantes, fomentados tal vez por los mismos q. debie-
 ran remediarlos? Y que de ofensas de Dios por el concurso
 de ambos sexos sin la separacion q. corresponde, por falta
 de Corral y lugar proporcionado, como sucede en los demas
 Pueblos, excepto Orihuela y Alicante!

¶ Pero lo q. causa mayor
 estrago en las costumbres de estas pobres gentes es el mal
 exemplo q. dan los Comicos y Comicas, con la vida es-
 candalosa q. llevan, y lo q. no es de poca consideracion, con
 las modas q. introducen; p.º que, armadas de todo genero
 de atractivo, se presentan al publico tan profanam.º ved-
 tidas, como las q. menciona Ysaías fueron la causa de
 la perdicion del Pueblo: y no faltando inmediatam.º quien
 las desee imitar, poco á poco se va introduciendo el luxo
 en unas gentes, q. hasta entonces no han oido el nombre
 de moda, y en breve se ven tan enteram.º transforma-
 das, q. apenas se conocen, y lo mismo sucede en el ayre
 lecciones de tratar, y canciones torpes y provocativas,
 en lugar de las Oraciones mas pias y sagradas, q. se oian
 por las Calles y Casas: á que se añade, q. muchos infelices
 Jornaleros, y Menestrales, dexandose llevar de la novedad,
 y del atractivo de tales Espectaculos, consumen en ellos
 el dinero, q. entre semana acostumbraban ahorrar p.º

ocurria a los gastos indispensables de su pobre familia, q. quando despo. se han ofrecido, la han abandonado muchas veces, por no verla perecer; y otros no teniendo bastantes Rentas para dho. gastos, contrahe frecuentem^{te} nuevas deudas, y de dia en dia se van impossibilitando mas, p.^a cumplir sus oblig.^s de Mugeres y familia, siguiendose de aqui la necesidad de tener q. diximular y permitir en ella el Cortejo, y la libertad en el trato de las gentes de ambos sexos, q. lo supla, cuyo uso ha perdido á los Reynos en donde se ha introducido afeminando á los hombres, y arrastrando á las mugeres á unas ocupaciones tan indignas, como opuestas á los justos e importante fines q. V. M. se ha propuesto en la industria popular, y q. con tanta eficacia se recomiendan y promueven por el Cons.^o ¶

Por otra parte, muy rara ha sido la Ciu.^d Villa, ó Lugar endonde estas Encantadoras no han logrado pervertir á uno, ó á muchos de aquellos sujetos de mas haberes, y distinguida familia con el fin de apurarles sus Caudales, como han logrado muchas vezes, á corta no menor q. de la salud Espiritual y Corporal, de ruinas y divorcios de Matrimonios y aun atraer con indecible escandalo Personas de la próxima Clase, y Dixerarquía; y quando no han logrado uno, ú otro han mudado prontam^{te} de sitio hasta encontrar lo acomodado á sus designios. Por manera, Señores q. al pensar el Obispo el encadenamiento

males temporales, y espirituales, q. acarrean a qualquiera Pueblo semejantes compañías perniciosas de Comicos y Opexantes, tomavia abuen partido con el R.^o Profeta, que mixandolo como uno de los mayores castigos. con q. Dios suele tomar satisfac.^{on} de sus excesos, embiase en dulp.^r a los de su Diocesi una calamidad, o epidemia publica, q. si muchos q. fueran sus extragos, nunca llegarian tal vez a los q. les resultan de sus funciones de qualquiera de ellas; pues como la experiencia le ha hecho ver muchos años, no sin indecible dolor de su corazon, todo su Pastoral cuidado, en las V.ñas Viritas, Zelo de los Curas de sus respectivas Párrroquias, ni los mayores esfuerzos de los Predicadores de Guaxema, y Misisionistas en los tiempos oportunos, suele bastar para desarraigax vicios, y males q. por su medio se introducen.

En estos terminos no alcanza el Obispo como podra cono- nextarse tal permission en su Diocesi, ni con el es- pecioso titulo del tanto con q. contribuyen a los Hos- pitales de D.^o Juan de Dios de Orihuela y Alicante, mayor m.^{te} quando a los superiores de ellos se les ha ofrecido en varias ocasiones q. cesando nada les fal- taria con el favor de Dios a los Enfermos, como asi lo tienen experimentado, especialm.^{te} los de Alicante, se- gun podra declarax como testigo de vista la Condesa Viuda de Valencourt, y actual Teniente de Aya de la Infanta D.^{na} Carlota q. quando se hallaba con su

5
marido el Governador en dha Ciu.^d se ocupaba freqüente-
mente en el exercicio piadoso de visitarles y asistirles
ni con el decantado de evitar mayores males, quando
esto es de pura apariencia, y son incomparablem^{te} super-
verdadcaos q. resultan de su tolerancia; ni por ultimo,
el de mantener el Culto de la Cofradia de Nra S^{ra}
de la Novena de esa Corte: porq. ademas de que lo
practicam^{te} malo no es tolerable con ningun pretexto
mediante para la prohibicion de tales Espectaculos (s
embargo de dho^s titulos) las mismas razones q. obligo-
ron al Emperador Teodosio a prohibir el Senocinio
sostenido en muchos años por el vectigal llamado Ca-
vango, q. se aplicaba al Exercicio publico; queriendo a-
ntes carecía de esta utilidad, que tolerán los males
q. se seguian de semejante permision.

Asi mismo aun
que en varias Provin.^s de Sagony se toleraron p^o al-
gun tiempo iguales votos, y Sacrificios a sus respectivos
Idolos; pero considerando por venim^{te} q. no podian ser
les agradables tales abominaciones, mandaron suspen-
derlas, y quando menos, aplicarlas á otros fines profa-
nos, a los quales ninguna infamia se hacia: y por lo mis-
mo prohibió Dios en el Deuteronomio, q. se le ofrecie-
se cosa alguna q. procediese de deshonestidad, y lo q.
es mas, ni el precio del perro vendido, como símbo-
lo de ella, y abominacion grande en su presencia, ó in-
decente á su Divina Magestad.

Por eso la Iglesia en todos tiempos ha prohibido mu-
 chos ejercicios, no solo indiferentes, sino licitos y hones-
 tos, p.^a evitar el mal uso q. de ellos hacian los Fieles; y en
 el Concilio Basiliense se prohibieron las Cofradias (sin
 embargo de q. de ellas se experimentaban grandes
 ventajas espirituales) por remediar los abusos, que habia
 introducido la ignorancia, supersticion, ó malicia.
 En atencion á todo suplica el Obispo con el mayor
 encarecim.^{to} y confianza á S. M. se sirva extender
 la citada R.^a prohibicion de Operas, Comedias, y Tra-
 gedijs en los Sitios R.^{os} y qualesquiera otras Farsas
 de la misma naturaleza, en q. las mugeres toman
 el traje de Hombres, q. les era prohibido, á todos los
 Pueblos de su Diocesi, comprehendendose muy parti-
 cularmente esta Ciu.^d y la de Alicante, p.^r las razones
 especiales q. median, con q. se evitaban sequiam.^{te} los
 gravisimos daños Espirituales, y temporales q. se han ex-
 presado: y con este nuevo y singularissimo favor, q. espe-
 ra de la inata piedad y Religioso celo de S. M. no
 cesará rogár á Dios con mas fervor de cada dia
 p.^r su preciosa é importante vida.

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is written in a cursive script and covers most of the page area.]

Niro los
del en
mas b
otro t
los clo
anego
arbole
del pes
Voay cam
quetra
pared
sirven
yel ag
oy es
no at
corco
Agora m
estiem
que e
aun
ysi e
el tras
elgun
hara
Ande e
no est
ya con
graw
Aliv
lascu
con
quien
Que el m
da con
por qu
nipo

A Bernardo de Oviedo Sr. del Asmo de Toledo.

Viro las sienas frias
del enpinado guadarrama altivo
mas blancas que las mias
otro tiempo apalible agora esquivo.
Los llanos y lacumbre
anegados en blanca pesadumbre,
arboles levantados
del peso de la nieve desgañados.

Yoay caminos nirroastro
que todos van cubiertos y dessecos,
paredes de alabastro
sirven de sombra a los nevados techos
y el agua ayer templada
oy es del rrio puente dura elada,
no atinan supefibre
corco aleñado nicobarde liebre.

Agora mi Bernardo
estiempo de aindir al fuego lena,
que el dia crudo y pardo
aun a los brutos a abrigarse enseña:
y si en la chimenea
el tras año so San Martin sumea
el gusto y alegria
haran tratable el ereñado dia.

Ande el onesto Inego
no esteis en soledad callado y mudo.
y acompañen al fuego
graves amigos Grande el dicho agudo,
aliviaranse un poco
los ayudados que al Sombre tornan loco
con la alegre comida
que no es peccado conservar la vida.

Que el mismo que la presta
da, con que conservalla y da que o bre:
por quem el dar se cuesta
ni por eso sera mas rico opobre.

80
y con la misma mano
dara abundantes flores el verano,
que en todos ay sumudanca,
sino en la que nos sigue y nos alcanca.

Gastese en passatempo
lo que se da de quedar sino se gasta,
que el que no le da al tiempo
en su salud y duracion lo gasta
y a sorre el que a te sora
las intactas medas las enq. adora,
que le fuera mas sano
ser Indio torpe obay la dor Gitano.

Porque este trae consigo
la amada vida alyelo, o quando abraza
y el avaro mendigo
de la vida de ordinario encausa.
este save y sacura,
el otro nove mas de lo que endurea:
este anda sano y bulzo,
el otro enfermo, trasitado y sulzo.

Si el avaro amontona
mas que el Inga ofrecio por su rescate.
librara supersona
del vltimo pregon trance y remate?
valdrate lo que puede
donde la apelacion no se concede
que consuma el govierno. ^{de las cosas}
se promete de vida un siglo eterno.

Bien se vive con poco
sin andar con el animo suspenso
de vanecido y loco
amontonando con ayudado inmenso.
que el animo ocupado
siempre al partir se halla embarcado
del peso que le aqueja,
que lo que tanto ocupa mal se de ja.

In a vida modesta
passa el sabio Madera y Ladilata
con pompa grave, onesta:
mas si la trata mal por Dios la trata:
con esto la preserva,
con esto la alienta y la conserva
queno admite gran carga
quien se dispone a la forma tan larga.

Al Invierno encogido
(despues de la florida primavera)
el verano esparcido
boluera a suceder como antes era:

Vendira el padre Otono
dura no culto y montara madrono,
que todo serremueva
sin la vida que amorir nos lleva.

En vos (Bernardo mio)
se cobra de ver, que importa y quanto a ser
en vngallardo brio
la santa educacion de un alto pecho:
en limpio ofan sacado
aver de onesta Juventud decado
noblezas heredadas,
propio valor, costumbres y mitadas.

— : **AA^o Espinal**

Este Sr^o Espinal invento las Decimas, y ce en nra las
llaman algunos Espinelas.

2

Estas quatro bocas del brazo oriental pudo suceder q. fuesen otros tantos esteros vulgarizados con el nombre de canos permanesem hoy en mismo vosque y con los suios propios y Juro al medio dia desaguan en el sitio llamado la marismilla, donde huvo en lo antiguo, (segun exposizion del Sr. D. Presentado Lima) muchos paredones y rastros de edifizios deshechos y arruinados q. a los mas abia cubierto enteram^{te}. la arena volatil q. ocupa ahora todo aquel sitio; los q. manifiestan haver havido alli Poblacion, q. el tpo ha aniquilado y en nro ventis sucesora de la antiquissima Tarrasso q. segun los autores alegados ruvo su aciento en la famosa Isla de Guadalquivir y segun indizios no fue la sola poblacion que huvo en la dha isla pues el año de 1750 hallandose de Director de la Armadaava q. se axma de cuenta del Sr. Duque de Medina Sidonia en la Costa de las torres del Carbonero y salavax q. esta dos leguas de esta Ciudad la noche del 10 de Julio de dho año D. Gerasio Narango contador Almojarife p. dho Sr. Duq. se su Aduana se S. Lucas, ventio un poniente tan fuerte q. hizo volar hazia dentro del Co ro una porzion considerable de las arenas arrazando muchos de los serros dela orilla p. xa trasponer los a mucha distanzia de ella. A la mañana sig.

notaron todos las Circunstancias a media legua hacia el
nordeste de Torre de Salazar ados rios de fuell de la
Orilla del mar monte adentro un gran plaza cerca
do todo de meganos de arena, q. havia limpiado el
aire hasta descubrir tierra firme y dura el qual
segua por distancia de media legua y en el se reco
nozieron muchos vestigios de casas de ladrillo asola
das y se encontraron botijas y platos de barro echos
pedazos y algunas monedas de cobre q. tuvimos en
nuestra mano, y reconocimos sex la una Portuguesa
y la otra 6. castellanas de varios tamanos con un
Castillo en un lado y un Leon en el otro del tiempo y
año de D. Juan I.º Rey de Castilla q. comenso a
Reinar el año de 1379. encontraronse tambien varias
vasijas vidriadas de una espezial hechura y entre
ella en su entero puchero primoroso q. conservaba
y nos mostro el dho D. Cervacio Naranco =

Carta

escrita en Luto à N. S. de Julio de 1579. por
 Fr. Antonio de Luñiga, Religioso Fran.^{co}
 en que dà cuenta al Sr. Rey Phelipe 2.^o
 de las injusticias y vejaciones que se ha-
 cen en los Indios por los Españoles q.^e
 pasan al Perú, la falta de doctrina que es-
 tos padecen, el poco favor que hallan en
 las Justicias R.^{as} y otras varias particula-
 ridades que avia observado en el discurso
 de 21 años que avia exercido entre ellos el
 Ministerio de Misionero: pidiendo à S. M.
 proveyese el competente remedio, y dando
 para él, diferentes arbitrios.

Este Religioso fue hermano de O.^a Juana
 de Luñiga, muger de Fernando Cortes, conquis-
 tador de Nueva España, ambos hijos de la
 Casa de Vezar: pero Bernal Diaz del Castillo
 le llama Dominico en su hist. de Indias pag.

C. R. Mag^d El mas humilde Criado, y Capellan q^e
 tiene entre los Frayles menores en la Provincia de San
 Fran^{co} de Quito en los Reinos del Piru, y el que mas de-
 sea quietud, y tranquilidad a la Real conciencia de V.
 M. y pues que me determinè à escrivir à tan alta
 Mag^d y Ex^a es justo ser conocido, por lo qual digo, q^e
 mi nre. es Fr. Antonio de Zuñiga, mi ^{Aquello} fue
 Dⁿ Antonio de Zuñiga, Prior que fue de S. Juan, el
 qual ^{scribió} fielmente al Emperador nro. S^{or}, que esta en
 Gloria, en tiempo de las Comunidades, soy hijo de un
 hijo suyo que se llamava Dⁿ Alvaro de Zuñiga: cre-
 me siendo niño en Casa del Duque de Besar, y despues
 quando el dho. Duque casò à su hija D^a Leonor de Zu-
 ñiga, hermana del Duque que agora es, con Dⁿ Juan-
 Clarios de Guzman, Conde de Niebla, que havia de ser
 Duque de Medina Sidonia, si Dios le diera vida, pa-
 se con ella à Casa del ^{Duque de} ~~Castilla~~ ^{Medina} y alli morè hasta los diez-
 y ocho años de mi hedad, y quando el Emperador
 nro. S^{or} que esta en gloria embiò à estas partes al Mar-
 ques de Cañete, por Viso Rey del Piru, pasè con el en el
 havito Seglar, y en llegando acá pareciendome ser me-
 jor servir à Dios que andar vacilando con el Mundo -
 acordè hacerme Frayle de S. ^{Ign} ^{co} y determinè vol-
 verme à España à ponerlo por ^{la} obra, lo qual como vi-
 no à noticia del dho. Marques de Cañete persuadiome à

que ya que queria ser Fraille que lo fuese en esta tierra
por el buen exemplo que todos recibían dello, finalm.^{te}
yo condescendi con su ruego, y tomé el habito en la Ciu-
dad de los Reyes, adonde morí cinco años, los quales
pasados baxe á esta ^{Provincia} ~~parte~~ de Quito, á donde he perseve-
rado en servicio de Dios, y de V.M. diez y ocho años;
unas veces siendo Guardian, otras Vicario, otras Defini-
dor de la Provincia, otras Vicario Provincial, pero en lo
que mas me he exercitado á sido en la conversion
de los naturales, á lo qual he sido aficionado, assi por sa-
ber la lengua, como por descargar la Real conciencia de
V.M. á quien mi orden, y yo particularmente tanto de-
vemos por las muchas mercedes, que cada dia de ma-
no de V.M. recibimos.

Despues que mediante la experiencia alcancé noti-
cia de muchas cosas que en esta tierra han pasado, y
cada dia pasan, caí en que tiene V.M. en ella mucha
falta de hombres que tengan cuidado de descargar vues-
tra Real conciencia por ques verdad que despues que
desta Audiencia faltaron el Licenciado Santilla, y el
Licenciado Garcia de Valverde, Presidentes, que an si-
do della los quales se desvelan en esto, despues acá
á sido cosa muy olvidada, por lo qual, ~~destado~~ estado muchas ve-
ces determinado de escribir á V.M. dando quenta de muchas
cosas por que escribia á los Didores es perder tpo. por que

19

no solamente, no remedian cosa pero ni aun hacen caso
de quien se lo escribe, pero à me, ^{retraydo} ~~determinado~~ desto mi
humildad, y el no hallarme digno de escribir à tan alta
Magestad, pero finalmente visto que ^{esto} ~~esto~~ miserables de
Indias cada dia ^{van} ~~pades~~ mas asi en las Animas, como en
los Cuerpos, y que no ay quien los favorezca, y que vien
do el tratamiento que les hacen los que tienen el nombre
del Rey tienen ~~ellos~~ para si en su fantasia, y juzgaria.
Mag^d muy al reves de lo que en realidad de verdad es, y por q.
conviene mucho, al servicio de Dios nro. S.^r y de V.M.,
acorde posponello todo, y dar quenta de algunas cosas las
mas principales, que tiene necesidad de remedio, por que
gran lastima ver que teniendo V.M. en esta tierra por
cosa mas principal el plantar la Ley de Dios en ella, y q.
los naturales sean verdaderos Christianos, y todo lo demas
por ^{acesorio} ~~necesario~~, no ay cosa mas olvidada acerca de aque
llos, à quien les està encargado esto, ni cosa mas aceso
ria que tratar dello, diez y ocho años ha que estoy en es
ta tierra de Quito, y no he visto ni oido, que se haya
hecho una junta de hombres Letrados, y experimentados
para tratar en que terminos està la Christiandad, como
la toman los Indios, que medios se tomarian para que
fuesen Christianos, y otras cosas, sino que como digo es
cosa muy olvidada, y acesoria esta, por lo qual supp. à
V.M. perdone mi atrevimiento en escribir, lo qual es
cusaria yo, si viera que otros que lo podian hacer me
jor que yo, lo hacian.

Quanto a lo primero ^{sepa} V. M. que los naturales desta ^{tierra} aunque ha mucho tiempo que se les predica el Evangelio no son mas Christianos ^{ahora} que quando los conquistaron. que quanto a la Fe, no tienen agora mas que entonces, y quanto a las costumbres, son peores en lo interior, y oculto, y si usan de algunas Ceremonias exteriores, como es entrar en la Iglesia, hincarse de rodillas, rezar, oír Misa, Confesarse, y otras cosas, hacen por fuerza, y por cumplir con nosotros, hallo yo por la experiencia que tengo. ~~mucha ganancia entre esta gente mediante ella~~ que la causa principal desto son seis cosas.

La primera, es el uso que tienen de una Yerba que se llama Coca, que es un color que les da aliento para trabajar, adoran en ella, y quantas hechicerias hacen por esta Yerba es el principal material dellas, y sin ella no saben los hechiceros hacer supersticion alguna, y decir que les quita la hambre, es falso, por que algunos Españoles, han hecho la experiencia entre los quales fue uno el Marques de Cañete, que pretendió quitalla, el qual la trajo en la boca un dia, y despues se moria de hambre, y los Indios despues de muy hartos se hinchén la boca della, y los que no trabajan tambien por que despues de muy hartos estando fumando, ò en conversacion, siempre tienen la boca llena della, de lo qual se infiere que no la toman para alentar, sino que como digo adoran en ella, y entienden que qualquiera

bien ó mal les viene della, y no dudó N. M. sino ~ 20
quel demot~~enio~~ fue el inventor desta Tierra por que
tiene mucha ganancia ^{en} esta gente mediante ella.

La segunda cosa es, los hechiceros, questa la tierra
llena dellos, y quanto predicamos los Sacerdotes desbane-
cen ellos, por que como los Indios comunmente es gen-
te ~~viciosa~~ ^{viciosa}, y estos miembros de ~~patamos~~ ^{Satanas} les dicen co-
sas mas al sabor de su sensualidad, que los que les pre-
dicamos la Ley Evangelica, creenlos á ellos mas que á
nosotros.

La tercera cosa es, el no saber los Indios la lengua Cas-
tellana, por que dexado á parte que no ay entre ellos len-
gua ninguna que sea bastante para declararles los
Misterios de nra. S. ta. Je Catholica, por ser todas
ellas muy faltas de vocablos, ay otras inconveni-
entes, y son, que por que los Sacerdotes muchas
veces no saben la lengua, se queda innumerable
gente sin confesar, y como todas las mas que pre-
dicamos, es por Interpretes, los quales son Indios,
no sabemos que les dicen; yo siempre he tenido
gran escrupulo desto, por que sospecho que les predi-
can la Seta que Guainacaba les predicaba.

La quarta cosa es, el ser los Sacerdotes tan mutables
entre los Indios como son, que no han bien conocido sus
ovejas, ni su Ovejas á el, quando lo mudan al tiempo q.
havia ~~de arid~~ de comenzar á hacer algo, y así como
oi está uno, mañana otro, y todos estan poco tiempo.

todo se va en principios, y ninguna cosa se lleva al cabo, de aqui es que en desamancebando un Sacerdote un Indio, o en castigandole otro pecado, considerando que be-
la sobre ellos, y que no tienen remedio de volver à sus
maldades mientras alli estuviere, como no temen a Dios,
ni tienen verguenza del Mundo, levantanles un testimo-
nio, o quatio, y luego los mudan, y buelvense ellos à sus
pecados, por lo qual huyen los buenos Sacerdotes de estar entre
Indios, de lo qual sucede haver de poner los Prelados, ^{los e} q.
no combiene que esten, lo qual se escusaria si supiesen los
Indios, que si el Sacerdote que està entre ellos hiciere lo
que no deve, que su Prelado le a de castigar muy bien-
pero que lo ha de dexar alli, sabro sino fuesen cosas que
no requieren otro castigo sino quitallo.

La quinta cosa es, el tener el Sacerdote que està entre
Indios, muchos Pueblos que visitar, por que en saliendo
de este pueblo para ir à otro, se pierde quanto aqui tra-
bajò.

La sexta, y ultima es, no acabarse de persuadir los In-
dios, que los Españoles han de perseverar en esta tierra,
sino que tienen por averiguado que se han de ir, y los
han de dexar; esta es persuasion de hechiceros para
que no disistan de su mala vida, y sea pasada, pues
al fin han de volver à ella, y haçeles creer esto el ver
con quanta ansia buscan los Españoles oro para ir-
se, y como les oyen decir à cada paso que se han de

21
ir, y tambien como ven, que quando uno quiere jurar
una cosa en que le va mucho dice, asi, Dios me lleve
a Castilla, que esto es asi, sacan de aqui que los hechiceros
les dicen verdad.

Estas son Señor seis cosas, por las quales los Indios,
no en entiendo veras en la Christiandad, y con mi
poca capacidad solamente por la experiencia grande
que tengo de esta tierra, dire lo que me parece para
su remedio, que son otras seis, las quales conviene que
V.M. mande precisamente que se hagan, y espero en la
Divina Mag.^d que en pocos años se vea el gran pro-
vecho, y aumento que en esta Iglesia que V.M. preten-
de con heroico, y Sancto celo que se plante en este nue-
vo mundo, se sigue.

La primera es, que V.M. mande que toda la Coca
se arranque, y se queme, y quel Indio, ^e de aqui a-
delante la plantare sea dado por esclavo toda su vi-
da, a alguna Iglesia, o Espital, y el que la truxere en la
boca, o se le hallare en su Casa, que sea dado por es-
clavo, por tpo. de dos meses, o mas, y executandose estas
penas con rigor, en breve se perderá esta mala plan-
ta: En esta tierra de Quito ~~es~~ mui facil de quitar
por que no la tienen los Españoles por granjeria
como en el Cuzco, pero donde quiera que sea, conviene
se quite con todo rigor, y no se permita entre Chris-
tianos

Espanoles tanto por ganancia, por que no es mas ben-
der Coca a los Indios, que benderles Idolos en que
adoren, y pues esto no es licito que los Christianos
lo hagan, tampoco aquello, ~~y~~ especialmente los que
vienen de España con titulo, de Combortidores, y
Predicadores: En las minas de Potosi, y adonde quie-
ra pueden trabaxar los Indios comiendo, y beviendo, co-
mo comen, y beven mui bien, y trabaxar como traba-
jan, todos los hombres del Mundo sin Coca: Y si V.M.
quiere saber la causa, por que siendo esta una cosa
tan perniciosa, no se ha dado noticia dello a V.M.
para que lo mande remediar, es por que los principa-
les hombres del Cuzco tienen grandes sementeras dello,
de adonde sacan cantidad de Pesos de Oro, y el Obis-
po que avia, de ~~Paracas~~ ^{claman}, calla, por que saca del Dt-
ezmo de ella mucha parte de su Renta, pero en rea-
lidad de verdad ello es cosa del demonio, de modo a-
parte ~~por~~ estar siempre esta Terra en tierras mui
calientes, se le mueren cada año a V.M. mucha can-
tidad de Vasallos, de los naturales que banã cogella, y
no ay cosa mas dañosa, para los Indios de la Sierr-
ra, que las tierras calientes: V.M. hara gran servi-
cio a Dios, y bien a Vña. R. conciencia en mandar
la quitar, y ^{no} sino, hay hacer Doctrina.

22

Lo segundo, que V.M. mande^e con gran diligencia, y rigor se busquen todos los hechiceros, por que aunque digo que la tierra está llena dellos, no andan tan en publico que ~~pue~~ no sea menester diligencia Real para hallarlos, por que como los tienen en tanta veneracion, encubriendo los Indios mucho, los quales hallados, y como cada dia se fuesen hallando, mandar que los embien a Panamá, o a otra parte con sus hijos, y mugeres, y que pueblen un pueblo dellos para V.M. en alguna Isla, por q. si estos desventurados se han de ir al Infierno, menos mal es que se vayan solos, que no con tanta gente como cada dia por su causa allavan, aunque podria ser que estando apartados de sus tierras, y cada uno de su lenguaje, y tirriendo Doctrina, y falta de Coca, que se convirtiesen a Dios de veras, y asi se salvaran, lo qual parece imposible estando como agora estan.

Lo tercero, que V.M. mande que se les ponga a los Indios, un termino de un año, o dos, para que dentro de este tpo. aprendan la lengua Castellana, y que pasado el dho. Plazo el que hablare otra lengua, unos con otros, ^{con} y los Españoles, ^e lo den a quien sola mu estare, y todo el tpo. que tardare en sabella moderadamente, y que le sirva, dandole solamente de comer

18 y como en esto haya cuidado, y algun rigor, ellos la
aprenderian, y los que la saben, hablar la han, que
agora por caso de menos valer tienen el hablarla, y no
son pocos los que la saben ~~hablar~~, y quando estan
borrachas la hablan.

Guainacapa, con ser un barbaro, en conquistando
esta tierra luego dio en que no la podia tener bien sub-
jeta, ni plantar su Seta, sino introducira su lengua, y
en pensandolo, lo puso por obra, y en breve tiempo
salio con ello; pues quanto mas combiene que V. M.
lo haga, pues es para tan santo fin, como es para en-
caxar en ellos la Fe Catholica de nro. S. J. C.
Segun sea de aqui el ser instruidos bastantemente
en la Fe, ~~de~~ qualquiera Sacerdote aunque sea recién ve-
nido de España, los podria, confesar, y predicar qual-
quiera vieja, o Oficial, despues, que les ha yan servido
detras del fuego a la noche les podrian decir cosas
de Dios, tomarian amor a los Españoles hablando
todos un lenguaje, pues es cosa natural amarse los
que hablan una lengua, y serian sentidos si algu-
na cosa tratasen contra los Españoles, y otros
muchos provechos se seguirian de ~~que~~ aprender esta
lengua.

Lo quarto, que V. M. mande que los Sacerdotes
que doctrinan Indios sean perpetuos si ser pudiere o

Aunque quando
aerto cada dia
se va remedian-
do,

23.

a lo menos que no los muden tan facilmente como
ahora se hace, entenderà el Sacerdote que aquella
es su rina, y procurará de trabaxar en ella, conoce-
rá sus ovejas, y será conocido de ellas, hará su
Doctrina de asiento, hará Iglesia, adornarla ha, ca-
lará los secretos de los Indios, y de que parte
maléan, y si ellos fueren negligentes en aprender
la lengua Castellana, aprenderá el Sacerdote la su-
ya, que no será pococo provecho para ellos, que ago-
ra, ~~que~~ no ay quien quiera aprender la lengua de
una Provincia por que se tiene por dho. que ha de
estar allí poco, y a ~~de~~ adonde se habla otra len-
gua, no les levantarán testimonios, tomárelas han
amor, y siendo esto así, los mejores sacerdotes se hol-
gáran de doctrinar Indios.

Lo quinto, que V.M. mande que se pueblen, pue-
blos, de Indios commodos, que contengan la cen-
te que buenamente puede doctrinar un Sacerdote, ~~de~~
^{seiscientos} ~~seis~~ hasta ochocientos Indios, y que un Sacerdote no
tenga cargo mas de un Pueblo, por que no haya oca-
sion de salir, aunque no ~~es~~ tan bastantemente co-
mo es menester.

La sexta, y ultima cosa es, que V.M. mande si

Aunque quanto
á esto cada dia
se va remedián-
do,

fuere servido, ^{ve} ponga por obra una ^{com} mui importante
para esta tierra que por una Carta avisè al Doc-
tor Pedro de ^{Hinojosa} Narbáez ^{por muerte de D.ⁿ Diego de} presidente agora en el Audien-
cia de Guano, y pòne la Carta aqui al pie de la letra,
lo uno para que V.M. lo mande ver, y examinar si
combiene hacerse, lo otro para que V.M. vea el
descuido ^{y dano} que ay en los que estan aca en me. de
V.M. pues una cosa tan importante para esta tier-
ra, no solo no la ponen por obra, pero ni aun me
quiso responder à la Carta, dando à entender qu-
an olvidados estan de lo que toca al servicio de
V.M. y bien de la tierra, y desaniman à los que
tenemos celo de lo uno, y de lo otro, para que no
tratemos de cosa ^{la} qual Carta decia entre otras
cosas lo que se sigue.

Carta escrita à Pedro de Hinojosa, Oidor.

Lo que al presente se ofrece es, un negocio que
ha muchos dias que ando tratando con miço
por que como no me ocupo en dar oñ. como
ni à Castilla Rico, los ratos que me sobran despues
de haver hecho mi doctrina, los ocupo viendo la nece-
sidad dela tñ. en pensar si pudiese servir à mi Rey
y Señor con algun ariso proverchoso para esta tierra, y

24.
en verdad ^{causinge} que lo que quiero decir parece bien a mi, y a
otros hombres de buen entendimiento, que lo escribo con
miedo, por que acontece muchas veces, no solo no tomar
se el consejo, pero hacer burla de quien lo da, pero esto
no cabia en Vm. sino que si lo que dixere fuere bue
no, se podia conferir, y escribir a S. M. y al Viso
Rey, y si no se recibia mi buena voluntad, y celo, y
con esta confianza digo, que me parece que ay tres
puntos ^{principales} ~~necesarios~~ que remediara acerca de los Indios.
El primero la seguridad de la tierra. El segundo el ser
rellevados los Indios, de trabajos excesivos; y el tercero
dar Oñ. como los Indios sean Christianos de veras.
Las quales tres cosas se harian si se hiciese lo que
agora dize: y bien entiendo, que es cosa grande si el
negocio se considera, ^{o ensi; pero si se considera en} ~~por~~ quien lo hacer, que es el Rey
nro. S. ^{or} y el audiencia en su nre. cosas muy faciles.

En esta tierra de Quito, ay quatro sitios; el uno
Rio Vamba, el otro la ^{Tacunga} ~~Tacunga~~, el otro ^{Cerangui} ~~Amagui~~, y el o
tro los Pastos, que son muy buenos, y acomodados
para que en cada uno dellos se hiciese una Villa
cercada que se acomodase de tal suerte que en diez
y seis quadras quedase una Iglesia, plaza, y sola
res para cinquenta moradores, y mientras mas
juntos, mejor por que el muro se pudiese hacer mas

fuerte, y con menos trabajo, y queste muro tubiese
dos puertas, que cada noche se cerrasen, y se relasen
à lo menos quando fuese menester, y que ningun In-
dio quedase de noche dentro, ni aun India si fuese
menester, y que estos cinquenta hombres fuesen par-
te dellos encomenderos de los que tienen Indios en
aquella Comarca, y parte Mercaderes, y otros Ofi-
ciales, y los demas Labradores, y criadores de
Ganados, y que para estar obligados à tener Armas
y Caballos à punto, todos fuesen Soldados, y si fuese me-
nester que en cada Villa, ^{huzies} ~~primero~~ diez ò doce Soldados a-
salarados de los tributos de la Comarca se les pueden
dar à cada uno en cada año esemptos, tasando los Indios
de tal Arte que les quedase à sus encomenderos con
que sustentarse honradamente, y à todos estos mora-
dores se les podian dar tierras bastantes, Recogiendo
los Indios, los muros se han de hacer los Indios de
cada Comarca, sacando de cada mil, ciento ò ciento, y
cinquenta, y lo haràn en un año, y si ay diligencia
en menos, por que ni en fundamentos ni ancho, ni alto,
no han de ser como los de España, puer acà no hay
Artilleria, y si andando el tiempo se quisiesen poblar
en estas Villas mas gente, hagan arrabales que tan segu-
ros, estarian ellos con el favor de la Villa, como los que

están dentro, y andando el tiempo ^{habiéndose} ~~se~~ se pueden fortificar cada Villa con un par de piezas de de Artillería, y para lo que en esta tierra ^{al} presente se trata, serán fortísimas. Estas fuerzas son murallas de la Ciudad de Quito dos de cada parte en quasi igual distancia a diez leguas, o doce por cada parte, la una a veinte la otra, y por ser esta tierra un Callejon, no será posible moverse cosa contra ella por que en quanto a los Indios en ninguna manera ^{no pueden} ~~pueden~~ hacer junta notable sin ser sentidos, y no habiendo junta es imposible aver azamiento, y si lo viese, luego son destruidos, y quanto a Españoles son dos grandes trompezones de cada parte por que por qualquier cabo que vengan an de ser primero sentidos, y se pueden fortalecer las fuerzas con tpo. mas ^o ordinario, y asi primero que a Quito lleguen, son destruidos, o muy menos ~~acabados~~. Pues en Quito quien osara cometer maldad, estando estas fuerzas por S.M. y quien pensara traicion en alguna de ellas, sabiendo ~~lo~~ ^{las demas} que quedan en pie para su castigo, y no pongo duda, sino que aunque arriba huviese tiranos, lo qual Dios no permita, que sabiendo la fortaleza de Quito, no osarian venir acá, y quedaria spm. esta tierra sana, y buena para refugio de los servidores de S.M. y para recuperar lo que por allá se huviese

dañado.

Seguirse han de aqui muchos prorechos; El primero que Quito se aliviaria de la mucha gente que tiene, por que ^{tiene} mas de mil hombres, que para esta tierra es mucho, por causa que han de ir los Indios de mui lejos à servirlos, lo qual es en detrimento grande de los naturales, y saliendo gente de la Ciudad, como digo quedaria aliviada, y esto no es salir, pues los corredores que se adelantan del Exercito no hazen falta en el, antes hacen mas que los que ^{en} ~~son~~ el van, y estos son corredores, atalayas, y escuchas de la Ciudad de Quito.

Lo segundo, que la tierra se ennobleceria por que mientras mas poblada mas Noble, y no como agora que para qualquiera ~~para qualquiera~~ parte que un hombre salga, primero que lleque à un Pueblo de Españoles à donde se le haga de matalotage, y hierne su Carrallo y descansa, à de andar quarenta y cinquenta leguas de mal camino.

Lo tercero comen muchos pobres, y hogaçanes del sudor de su Cara, sembrando, y criando, y la ocupacion excusa muchos males, y muchos que comen à mesa agena, ternan de su Cosecha que comen, y notorio es que las prendas q. uno tiene en un Pueblo de sus Hacenduelas, les quita muchos pensamientos malos.

Lo quarto, ternan los Indios, y Españoles que viven

H
que por aqui mo-
ran la Justicia
erca, que los des-
gravia, por que
agora muchos
vienen à Quito
pedir su Justicia,
à defun perder.
Lo quinto, los
Españoles que

denamados por las estancias, recogerse an al Pueblo, y vivian 26.
Christianamente, que agora Dios, supla lo que falta, que es
cierto que viven como alarabes, y demas desto estando juntos
vivian mas seguros de los Indios, por que viviendo de la
manera que viven uno aqui, y otro aculla cada dia los po-
drían matar uno á uno sinque se supiese quien lo hace.

Mas lo p^{ra}l. son las tres cosas que arriba dixe. La pri-
mera la seguridad de la tierra, quien avia de los Indios
que sabiendo que estan ducientos hombres guardados como
en quatro Casas, con Armas, Cavallos, y Municiones, se ose
meneax, pues esta t^{ra}a. quando los Indios andaran muy e-
xercitados en la Guerra se conquisto con menos, y aun
bastan estos ^{á nueve} para conquistar ~~de nuevo~~ todo el Piru, y bas-
ta que los Indios entiendan que ay algun cuidado, para
que no osen pensar traicion, lo qual se infiere de ver que a-
viendo los Españoles hasta agora dormido tan á sueño suel-
to como si estubieran en mitad de Castilla la Vieja, no han
hecho cosa que no devan, como la han sienttienden que
velan², quanto mas que no ay Indio en toda la tierra q^e
sepa meneax una Lanza. Quanto á la seguridad acerca
de los Españoles ya queda arriba dicho.

Quanto al segundo punto digo, que serian relevados los
Indios de trabajos excesivos, y no tomarian por ocasion pa-
ra alzarse decia, que los llevan á Quito de lexos á tra-
bajar, pues cada Comarca de Indias servira en su pueblo

que todo seia cerca de sus casas, y en Quito servirian los de su Comarca de cinco, o siete leguas a la redonda, y bastarian saliendo de Quito docientos hombres, y dando moderados Jornaleros, y para moderadas cosas, y seia quitalles a los Indios un Yugo que ya nolo pueden llevar de pesado.

Lo tercero y mas principal, seia causa esto que los Indios sean Christianos de veras, y para fundar esto digo, que Dñ. no se engañe, que los Indios no son mas Christianos el dia de oy, que quando se conquistaron, por q. quanto a la Fe, no tienen agora mas que entonces, ni de Christianos, ni de hombres de bien, y quanto a las costumbres son peores, sin levantarles cosa, como quien los conoce, y despues de averlo encomendado a Dios, digo, que una de las Causas mas principales desto es el no acabarse de persuadir que los Espanoles han de perseverar en esta tierra, sino que se an de ir, y los han de dexar, lo qual congeturan por ver con quanta ansia buscan Oro para irse, y como los oyen decir a cada paso que se an de ir, sacande aqui, y los hechiceros se lo dicen, que se an de ir, y assi toman las cosas de Dios como cosa de burla, y si usan de algunas Cerimonias exteriores de Christianos, es por fuerza, y por cumplir con nosotros, ^{y si vieren} ~~y si vieren~~ ellos que se pueblan pueblos de nuevo por

que ya los Españoles no caben en los que ay, y que se-
 hacen fuerzas, acabarian de entender, que la cosa va de
 veras, y asiento, y no dudo sino que ellos ^{con sus vellas} entrarian en la
 Fe, tambien de veras; Y aun que trabajasen en la Obra de
 los Muros, viniendo a parar en tan buen fin, como es
 quebrarles las Alas para que no cometan maldad, de
 adonde se les seguirian ^{irreparable} muertes, y danos, ~~separacion~~ al
 cabo ~~que~~ havia de ser esto causa ~~de~~ que ellos fuesen buenos
 Christianos, es bien empleado que trabajen.

Y como dixere al principio no parezca cosa grande
 esta, que mayor es la conservacion de la tierra, y ma-
 yor es S.M. que lo ha de hacer, y mayor es Dios que
 ayudara, pues es para su servicio, V.

Hasta aqui S.^{or} esta Carta que escrivi al dho. Oidor
 y la diligencia que en esto puse no fue mas sino no
 responder cosa, y el pago, que se me dio a este buen celo
 al servicio de V.M. fue embiar luego un mandamien-
 to, suyo particular en que decia, que no bastantes qua-
 lesquier provisiones Reales, o mandamientos que en con-
 tra de aquel se huviesen dado, fuesen a Quito ochenta Peo-
 nes de Albañil del Pueblo, que al presente tengo a cargo, por q.
 yo por quanto se havia caido la Iglesia adonde los Religio-
 sos deciamos Misa, y administrabamos los Sanctos Sacra-
 mentos a los naturales, y no havia a donde hacerlo de-
 centemente, havia sacado una Provision Real para que

20

por un año no fuesen a Quito los jornaleros que del dho Pueblo solian ir, y por el sobre dho mandamiento, de quatrocientos Indios que ay en el Pueblo, me llebaron los ochenta, por lo qual cesó la Obra de la Iglesia, y asi havia dos cosas de que quejarme, la una, de que por un mandamiento particular de un Oidor sea rebocada una provision R^l con el n^o y Sello de V.M. lo otro, que se juzgue ser cosa mas licita, que rayan los Indios a hacer las Casas de los moradores de Quito, que hacer su Iglesia, adonde Dios a de ser adorado, y servido, y ellos doctrinados; sepa V.M. que se desfavorecen mucho por acá las cosas de las Iglesias, y de sus Ministros, mandando V.M. lo contrario.

Despues que he dado cuenta delas cosas que convienen a la Christiandad de los Indios, ^{que yo} ~~que hicieron~~ agora tratar de muchas cosas de que ellos se quejan en que padecen temporalmente, lasquales conviene vengar a noticia de V.M. para que sean remediadas, y tomando este negocio de algo atrás, digo: que ya V.M. tiene noticia de una gobernacion pequeña que está quinze leguas de Quito en unas Montañas, la qual se llama los Quixos pues esta dha. gobernacion havia tres años entró un Oidor de V.M. a visitarla, hecha la visita y tasados los Indios en los tributos que cada un año hacían

ff
que los acumuló
con los Indios
que por acá fuera
que ellos tambien
se quejan de
tas,

de pagar, y salido del dho. Diego de Ortegón, Oidor, los encomenderos no curando de la tasa, llevabanles a los Indios demasiados tributos, por que es publica voz, y fama que llevaban a cada uno cada mes dos mantas, que es cosa excesiva, lo qual como no pudiesen sufrir, parece, ex que se queraban, por lo qual proveyo el Audiencia un Comendador o Juez de Comision que fuese alla a deshacer estos agravios, y que los Indios le pagasen su salario, y por quanto no tienen Oro, que dalle, que en cada un año le hilasen, y texesen tanta cantidad de anobas de algodón, y que iba a deshacer agravios acorda hecharlo todo a perder por que es publico que acrecento en lo de su salario mas de lo que su comision le daba facultad, y pues como ya los miserables Indios tubiesen sobre si una carga con la tasa y la sobre carga de lo que los encomenderos les llevaran mas, y se les añadio otra sobrecarga, visto que no tenían remedio debarro del Cielo, pues quien los havia de desagraviar que era la Justicia, los agraviaba mas, determinaron de desesperados, de alzarse, y pusieronlo por obra, y destruyeron dos Pueblos pequeños de Españoles, en los quales mataron al pie de setenta personas entre hombres, mugeres, y niños.

Pues como la tierra se altero por esta causa, y se hiciese gente de Guerra contra ellos, y en tanto se velasen de noche, nació de aqui de gente que se huelga con el bullicio de la Guerra, y prendieron algunos Caciques, y a algunos de ellos castigaron con destierro.

¶ que los acumulaban los Indios por una fuerza que ellos tambien se querian levantar.

24
Pero es verdad que los Sacerdotes que estamos entre los Indios, nunca tal havemos podido saber, aunque con diligencia lo havemos investigado, sino que estan tan sosegados quanto lo han estado desde que se conquistaron: pero si ellos como hombres barbaros huvieran pensado alguna cosa, no era de espantar, segun los tratamientos que se les hacen, mui al contrario de lo que V.M. manda, de lo qual se ~~que~~ se quevan, publica, y secretamente; yo ponne aqui algunas cosas, ^{co} suplico a V.M. sea servido de mandarlas ver, y remediar lo que ^{se} ~~pare~~ ^{pare} digno de remedio.

Lo primero de que los Indio se quevan, es de que pagando ellos los tributos ^{por} que los ministros de V.M. les mandado por que los sustenten en Chriastianidad, y Justicia, les hacen pagar los salarios de los Corredores que en cada distrito se ponen, a los quales dan muy buenos salarios y de comer, dicen ^{que} que los encomenderos lleban los ~~los~~ tributos, que paguen ellos el Corredor: y parece a mi, que ya que sea Justicia que los paguen los Indios, que no se havia de hacer de la manera que se hace, sino ^{al} al tpo. que la visita se hace, y la tasa de lo que han de pagar, que visto lo que es justo que den de tributo, se les añadiese a cada uno alguna cosa mas para que de alli se pagase el Corredor de Arte que el Indio entendiese que no paga mas del tributo, y escusase y ^{han} han estas quevas de ellos, y Robos de Caciques los quales se huvieron que entre año haya muchas derramas, y cobranzas p.

que si han de juntar diez, juntan quince, y llebanse
ellos la demasia, y lastanto siempre los Pobres.

Quexanse de que estando ellos en sus pueblezuelos pobla-
dos, les manda la Justicia, que por ~~de~~ se sean mejor doctrina-
dos, se reduzcan a Pueblos grandes, lo qual es muy sanctam^{te}
hecho; y que en saliendo de sus asientos, luego los Españoles
les se les apoderan de sus tierras, y sementeras, y las hin-
chen de Ganado, y las siembran, sacando titulos del Cavildo
para ellas, y que ^{aque} ~~algun~~ propio Indio que le mandaron salir
de alli, so color de la doctrina, le mandan luego bolver alli
a guardar el Ganado del Español, y a hacer sus semente-
ras por un año, y el pobre del Indio considerando que ~~de~~
~~de~~ alli tenia el su ~~roza~~, y que lo mandaron salir de ella por
causa de la doctrina, y que asi como asi estando alli un-
año no ve doctrina, y que la beneficia para otro, como no
puede ver el fin con que se hizo, suzga que no lo sacaron de
alli por otro respecto sino por quitalle sus tierras.

Combiene mucho, que P.M. mande, que los que se pobla-
ren que no sean desposeidos de sus sementeras, por que comun-
mente tenían ellos ocupado lo mejor, y lo mas fertil, y adonde los
mandan poblar muchas veces no es tan bueno, y sientenlo
mucho, ellos irán a beneficiallas aunque sea algo leños.

Quexanse, que la Audiencia les manda poblar, como esta
dho. y que estando actualmente haciendo sus Casas, que
la propia Audiencia les manda, que las dexen, y bayan

184
a hacer las de los moradores de Quito, lo qual tienen por
grandisimo agrabio el haver de dexar sus cosas proprias por
haver de hacer las ajenas.

Quexanse que quando sale algun Oidor a visitar, co-
mo de ordinario sale, que se ponen unos a otros los Indios
Pleitos, o sobre tierras, o sobre la posesion de algunas Indios, y
que se les hacen procesos, y que el Es.^{no} nunca admite algun
testigo de los que presentan las partes, sino le pagan prime-
ro sus dños. los quales pagados, siempre o por la mayor
parte, se quedan los Pleitos por sentencia de Ate que se
quedan con sus diferencias como antes, y gastados sus di-
neros.

Quexanse los Caciques, y algunos me han dicho a mi
llorando Padre, yo no entiendo esta Justicia de vosotros, q.
vosya la Audiencia, y meto una Peticion, y digo, que la tasa
me manda que pague cada año a mi encomendado tantos
pesos de Oro, y tantas piezas de Ropa, y que algunos Indios
por no hilar, y texer se me salen del Pueblo, y se van a otras
partes adonde andan vagabundos, y por esta causa carga el
trabajo sobre los pocos que quedan en el Pueblo, que me den una
Provision R.^l para que adonde quiera que hallare los tales
holgazanes, los pueda llevar al pueblo, la qual provision asi co-
mo lo pido asi me la dan, salgo muy contento con ella, y topo
mis Indios en la Plaza de Quito, o en otro cabo digoles q.
por virtud de aquella Provision vayan conmigo al Pueblo.

y luego cada uno dellos saca otra Provision de su seno, y dice 30.
que alli tiene otra para estarse adonde quisiere, de manera
que me quedo con dos o tres pesos gastadas que la Provision
me costò, y sin proecho alguno della.

Y acerca de las Provisiones se quexan que à qualquier
Indio, y para qualquiera cosita le dan luego una Provision
R.^l yo soi testigo de haver visto muchas que dicen por quan-
to fulano Indio pidió esto, y esto, os mandamos à vos el Cor-
rex.^o de tal Partido, que hagais Justicia, lo qual se pudiera
proveer en las espaldas de la petition: vieneses à los Caci-
ques dos daños destas Provisiones, el uno es que qualquiera
cosa que manda al Indio que haga, luego, se adarga con
ella aunque sea mui aderesios de lo que se trata, y como no
saben leer, pareceles que les sirve para todo. El otro es que quan-
do les piden el Oro para el tributo, no lo tienen, por que lo
gastaron en la Provision, por lo qual pagan los Caciques en
la Carcel, y despues vienen à pagar unos Indios por o-
tros.

Combiene que V.^o mande que à Indio no se le de
Provision, sino fuere cosa grave, y que pase de interes
de cinquenta pesos, que aun para no venir à la dotrina
se adarga con ellas.

Quexanse, que si estan cargados en los tributos, y piden
visita, y tasa nueva, que nunca se ha acabado de hacer,
y ya quando sale tarde, apelan de ella los encomenderos
y pocas veces son desagabiados en esto, y quando el ~

encomendexo pide la visita luego se haze, por ser en su provecho, y los miserables, nunca saben ni osan apelar de la tasa, aunque sea en su perjuicio, ni tienen quien haga por ellos.

Quexanse que si tienen algun obraxe en sus Pueblos como ay algunos que los Frailes de S.ⁿ Fran.^{co} por que tengan de adonde con descanso puedan sacar sus tributos, y andan derramados, havemos hecho adonde se hace cantidad de paños negros, y de color, Bayetas, Sayales, Xerqas, y otras cosas, que no poco remedio ha sido para toda esta rra. que si pueden hallar un Maestro Español dandole un salario moderado de trecientos, o quinientos pesos cada año no quiere el Audiencia sino que tengan a fulano dandole la sexta parte que son mas de mil pesos; y que si este siendo mal comedido, y no teniendo respecto a que gana de comer entre los Indios los trata mal por lo qual lo quiere echar y tomar otro que los trate bien, no son Señores dello, sino que ha de estar aquel por que tiene favor: y que con ser S.^{res} destas Haciendas, y de mucho ganado de Castilla, que algunos Pueblos tienen, no son S.^{res} de gastar un peso, ni mas en comprar Medicinas, y Regalos para los enfermos, ni de comer un Carnero en una pascua, o Boda, quando un Cacique casa una hija sino lo compra por sus dineros, de lo que es suyo propio por que para un peso que hayan de gastar han de

gastar en una Provision que lo mande al Mayordomo,
dos o tres: Supp. ^{can} a V. M. sea servido de mandar que
con parecer del Sacerdote que entre ellos está, y del Ad-
ministrador del Obraje, y Haciendas, puedan gastar cada
año lo que fuere menester para los enfermos, y otras cosas
combinientes a su Republica.

Quexanse, que a mas andar se les van despoblan-
do los Pueblos, por el mucho servicio que cada dia sale
de ellos para los Españoles: y el caso que abrá en Quito, mas
de mil, y quinientas mugeres de Castilla, y mestizas, y
entre todas ellas no se hallarian ciento, que crien sus
hijos, sino que en pariendo qualquiera ~~qualquiera~~ que
sea, le ha de llevar una India que le crie su criatura
y asi por lo menos no ay año que no entien en Quito
trecientas, y mas Indias, y la que una vez entra no sa-
le, y por esta causa está el Pueblo lleno de Indias, y
Indios, ^{que no pocos pecados contra Dios} se recreen, ^{en} diganlo las Escuelas de Quito, adonde
ay mas de tres mil muchachos, y los dos mil son mesti-
zos: si una muger de Castilla tiene en su Casa, tres o mas
mestizas, no solo ella tiene Indias que le sirvan, pero tam-
bien cada una de las mestizas y las negras, y negros, tienen
Indios, y Indias que les sirven, y si un negro va a la
Carniceria, por Carne para su Amo, lleva un Indio que
se la trae y qualquiera otra cosa, y sino lo lleva, el pri-
mero

que topa, y sino quiere luego anda el palo listo, y si el Indio se va á quejarse al Alcalde, en sabiendo cuyo es el negro envia al Indio con Dios, y aun alguna vez le fine, y no ay Justicia.

Tiempo era ya que en Quito se sirvieran de mestizos y mestizas, y Lambahigos, que ay ^{axtos} ~~axtos~~, y los Indios se recogieran á sus Pueblos, y yo entiendo que si desde agora no los hacen trabajar, que han de ser el cuchillo de esta tierra por que tienen la gravedad, y fuerzas de sus Padres los Españoles, y la desvergüenza, y poco temor de Dios, de sus Madres las Indias.

Todo lo sobre dicho Señor pasarlo ya han los Indios con mediano animo sino huviera otra cosa de que ellos se quejran, sobre todo, la qual he guardado para la parte por que á V.M. mejor se le quede en la memoria para mandarla remediar.

Ai en esta tierra quatro maneras de Jornaleros, la primera es de unos Indios que alquila la Justicia por un año para Pastores, esta no la sienten mucho los Indios por que comunmente guardan los dños. Ganas cerca de sus Casas, y dexando su hijo, ò muger q. lo guarde da una buelta á su Casa, y sementera, y ponelo en concierto, y buelte á su Oficio; pero agravianse, que les mandan guardar grandes manadas de á mil.

carezas, y mas; y como la ^{tierra} es doblada pierdense
 les muchas, y hacenselas pagar, ^{se} y ocho pesos que cada
 año le dan á un Pastor, muchas veces se va lo perdi-
 do por el Salario, combiene que se les ^{se} enteguen menores
 manadas, y que los dueños dellas no los ocupen en otras
 cosas por que les apremian, que les traigan leña, ^e y tres
 quilen, y otras cosas, y son forzados, á ocupar sus mu-
 jeres, y hijos en servicio de los Españoles.

Y aunque á ^{V. M.} le parezca que es cosa menuda esta
 para ^{un} escrivir á tan gran Rey, á mi me parece, y con
 los ojos los veo, que aunque sea mas menuda, que como
 sea en favor de los Indios no se remediará acá como no
 se remedia si V. M. no manda que se remedie.

Otra manera de Jornaleros ^{es}, y son los que alquilan
 el Agosto para coger las Sementeras, tampoco ay que
 tratar desta, por que como es por poco tiempo no la sien-
 ten mucho los Indios.

Ái otros Jornaleros, los quales llevan á Quito todo el
 año cantidad de Indios de veinte leguas al derredor los
 quales se mudan de dos en dos ^{se} meses, para
 un Oficio de bestias y es para que vayan dos leguas de
 la Ciudad, á traer Tierra para los Cavallos, y leña pa-
 ra quemar en todo el Pueblo, lo qual traen áquestas.

Ái otros que se llevan á la dha. Ciudad el Verano pa-
 ra hacer los Edificios destes, aun se reparten mas cantidad

de Indios: Estas dos maneras postrejas son las que si-
enten mucho los Indios, y con razon: por que un pobre
Indio que le cabe su vez de ir á estas cosas se apare-
ja para ello, como si fuese á morir, y dexado á parte
que va por fuerza, por que van pocos que no los azoten
sñe. ello mui bien, y por esta causa estan las Carceles
siempre llenas de Caciques. en Quito, y fuera en los Pue-
blos, y aquel Indio que sale, arranca con muger, y hijos,
cierra su Casa; no con Puertas de madera ni llave, sino
con unas Cañas, y á las veces la cerca de Espinas, y si
tiene que llevar para comer, llevalo acuestas, y como
no pueden llevar tanto que baste para dos meses, mu-
chos usan de una gran ofensa contra Dios nro. S.
y es que llevan una hija ó hermana de buen parecer
que con su cuerpo lo gana torpemente en Quito: otros
que no tienen mugeres, ó que las dexan para que guarde la
Casa, llevan una hermana, ó Sobrina, y como no temen
á Dios, no solo les sirve alla de quisalles de comer, pe-
ro de todo lo demas, que suele una muger servir á un
hombre.

Ya llegados á Quito danlos á aquellos á quien han
de servir aquellos dos meses; y como digo embianlos
cada mañana dos leguas por leña, y yerba, van dos leguas

vacios, y à la tarde buelven otras dos cargados, y no les dan con que cortar la leña sino que la han de cortar con las uñas, y traerla atada con su manta.

Ai algunos que son delicados, y no hechos al trabajo y por no ir tan lejos compran la leña de algunos Indios que moran cerca de Quito, que lo tienen por grangeria y danles cada carga por medio tomin, de arte que al cabo de los dos meses ~~les~~ sale la ~~costa~~ en treinta tomines, y dalé à ~~el~~ Español, diez, y seis, ^{un pero} por cada mes.

Algunos Españoles que tienen necesidad, de un Indio para leña, y otro para yerba ~~en su Casa~~, por que tienen favor toma quatro, y los dos meten la ~~leña~~ leña, y yerba en su Casa, y los otros dos vendenla en la Plaza cada carga por un tomin, y dan aquel jornal al Español, de ~~arte~~ que al cabo de los dos meses, los dos Indios le han dado casi quince pesos, y da el a todos quatro, los ocho, y quedase con siete, y su Casa basticida.

Otros tomanlos con achaque de que son para yerba y leña, y ocupanlos en hilar ^{y tejer}, y à sus mugeres tambien por que en en esta ~~tierra~~ tierra los hombres hilan, y ~~tejen~~ tejen como las mugeres.

Pues quando vienen mui cansados con su leña, ò yerba luego sobie que la carga es pequeña anda el palo listo, y embianlos, à la fuente por quatro, ò mas botifas de agua.

o al molino con trigo, o a otra parte, por que entienda
V.M. que en entregandole aun Español un Indio de estos
adquiere jurisdiccion sobre el como si le entregasen un es-
clavo.

El Emperador nro. S.^{or}, que esta en Gloria, mandò en
esta tñã. mucho tpo. ha quitat el servicio personal, que
se dava a los encomenderos, que es esto que voy tratando,
que lo davan como manera de tributo sin paga, y ago-
ra en lugar de que entonces davan este servicio a unos
pocos de encomenderos, se da a todo el Pueblo, sò color
de una paga que les dan, que mas es color de ella que
paga: los Indios por lo menos mal tenian aquello que es-
to por que ^{quando} ~~podian~~ Juito ser tan grande como Madrid,
como podian servir a tanta gente los Indios sin despo-
blar sus Pueblos.

Los otros Peones, que se reparten el Verano, sirven
en las obras, y si les mandan traer cal, la qual van
cinco leguas por ella, o arena, tierra, o qualquiera otra
cosa dexado que lo han de traer a cuestas, ^{la han de traer} ~~lo han de traer~~
^{en su manta} ~~en a cuestas~~, con que andan cobijados por la Ciudad, y
en que duermen a la noche, por que no tienen otra
cama, de ~~ante~~ que al cabo de los dos meses, le da el
Español dos pesos, y a gastado el de manta, y camiset
mas de tres, y de sus Espaldas los cueros, y algunas ve-
zes

la vida.

94.

Algunos Españoles no toman estos Indios por necesidad que tengan de Casas en que morar, que Casas tienen, sino por granjería para hacer casas para vender, o adobes para vender á tanto el millar de manera que con tan excesivo trabajo de los vasallos ~~de Vasallos~~ de V.M. se quieren hacer ricos.

Y á los unos, y otros Jornaleros, asi ~~de lena~~ ^{y lena} y obra, ávia el Liz.^{do} Garcia de Valverde - Presidente que fue de esta Audiencia, mando dar una comidilla bien pobre con que pasavan en alguna manera la vida, y agora los que rigen el Audiencia se la han quitado, dando á entender que quieren que los Indios en quanto al trabajo sean cuerpos sin Almas, por que trabajen como bestias, y que en quanto á la comida, sean Almas sin Cuerpo, que no comen, de adonde se sigue haver de comer de lo que hurtan, o de lo que se gana tan torpemente como arriba dice.

Pues si estos Indios mueren en Quito, si acontece no ser Christianos mueren sin Batismo, y si lo son mueren sin confision que aun para esto no ay Oñ. ni concierto, y muchas veces por no tener que dar al Cura, que lo á

de acompañar los entierran sus Amigos en un mula-
don ascondidamente, y mientras en Quito estan no oyen
Misa, ni Domingo, ni Fiesta, ni rezan, ni viven Christia-
namente sino conforme al oficio que traen de bestias, y qu-
ando vuelven á los Pueblos siempre se les queda allá, la
hija ó hijo, y á las veces la muger, ó muertos, ó huidos.

Però ya pasadas todas estas tormentas, que llegan á
sus Casas, á qui es el lloro, y blasfemar de quien á Quito
los llevó, por que si tenian alguna Gallina, ó Conejo de
los ^{que ellos} ~~quales~~ crian, ó Cabra, ó otra cosa hallarlo hurtado
por el mal recado en que ellos lo dexaron; y por que los
Indios comunmente son ladrones, si era tiempo de sem-
brar pasados ya dos meses, y lo que tarde en el camino
pasose el tiempo, y aquel año no ~~se~~ sembrar: si era tpo. de
deserivar, halla la sementera ahogada en yerba; y si era tpo. de
coger hallala rendimiada por otros, de ~~un~~ modo que de qualqui-
er modo que ello sea, el no trae blanca de Quito, y halla
perdida su hacenduela.

Todas estas cosas Señor, ya las havemos dho. otros
Religiosos, y yo, y las havemos escrito á los Oidores, y
ellos las han visto y ven por sus ojos, y conceden que
son mal hechas, pero dicen que no las pueden remediar, y si
podrian si quisiesen, pero es el caso que tienen ya por expe-
riencia que ningun Indio sabe pedir cosa en Residencia á

35.

Oidor, ni a otra Justicia, ni saben ir a quejarse a V.M.
y saben que qualquier Español, por baxo que sea, sabe
hacer lo uno y lo otro, y no osan remediallo, por que
quierien tener contentos a los Españoles aunque sea con
detrimento de las animas de los cuerpos de los Indios.
Estos Jornaleros de Yerba, y leña no los ay en nin-
gun Pueblo del Piru, ni en Lima, ni el Cuzco, ni en otro
cabo, y en Quito ay mas Cavallos, Carretas, y Bueyes
que en ningun Pueblo de los otros, pero hallan muy sa-
brosos estos esclavillos de dos meses, y asi no los quie-
ren dexar: justa cosa es que los Indios trabasen, y no
andén holgazanes, pero tambien es justo que trabasen
en las cosas que trabasan todos los hombres del mundo,
den Peones para Albañil moderados, y no para gran-
gerias, y de cerca de la Ciudad, los materiales traigan
los de fuera de la Ciudad en bestias, denles costales, y es-
puertas en que traigan lo que les mandaren, paganles bi-
en, y denles de comer: Den Indios, para que con Carre-
tas, y en bestias traigan Leña, y Yerba; Denlos para
gananes, y Pastores, y Segadores, y Oficiales, y Criados
de Casa todo moderado, y que se les de buena paga, y
de comer, que son cosas en que trabasan en todo el mun-
do los los hombres, y hombres lo han de hacer, pero tra-
er Yerba, y leña, y materiales de fuera de la Ciudad.

y tan lexos à cuestas es cosa de bestias: V.M. man-
de por amor de Dios remediarlo que conviene mu-
cho al servicio de Dios, y de V.M. y no mande
V.M. que lo remedien los que agora estan en el Au-
diencia, ^r que aunque no sea por mas, sino por ^{no} dar à en-
tender que han andado errados hasta agora, no haxian
cosa.

Y dexado à parte el remedio de lo pasado, para
que en lo por venir haya enmienda combiene mu-
cho que V.M. haga merced à los Indios de esta
tierra de Quito, de dalles un protector, que sea su
Padre, Ayo, y tutor, ^e tenga tanta auctoridad co-
mo un Oidor, el qual ande por ~~su~~ sus Pueblos, vea
sus necesidades, pida visita quando les conuenga,
y apele de las tasas quando fueren excesivas, y que
buelva por ellos en todos sus negocios, y escriba à
V.M. de como son tratados, al qual acudan tambien
con los tributos para que los ~~entregue~~ ^{entregue} a sus encomenderos,
por que no combiene que los Indios los entreguen como
hasta aqui, à los encomenderos, que los engañan en mu-
chas cosas, y para que los encomenderos entiendan, que
no tienen en los Indios, mas de aquel tributo, ^e de V.M.
les hace merced, y que los Indios no son suyos, como

ellos dicen, y que los Indios no conozcan otro S.^{or} si
no a V.M. por que aunque me dicen que el Fiscal del
Audiencia es Protector, no hace cosa en su favor, o por
que no puede por los muchos negocios, o por que no
quiere, y entienda V.M. que la pusa la nimidad de los
Indios, y el no haver quien los defienda es causa q.
muchos Españoles, se vayan al Infierno; por que les
hacen los agravios que quieren, y salense con ellos, que
es causa de su condenacion, y si hubiese un Protector
que ya que algunos, les quisiesen hacer agravios, no se lo
consintiese, ^{remediare} ya esto.

Estas S.^{or} son las ocasiones que dixere que se les da-
van a los Indios para alzarse, y las cosas de que se-
quevan, pero ellos nunca tal han pensados, y por que
de aqui adelante no lo intenten, combiene que V.M.
mande con tiempo que se remedien.

Y Pareceme que seria mui buen medio para remedia-
llo, y seria gran bien para toda esta tierra, si V.M. man-
dase que esta tierra de Quito, fuese governacion por si,
la qual governase el Audiencia, los terminos de la qual
havian de ser por la parte de arriba acia el Piru, has-
ta donde llegan los terminos del Obispado de Quito,
dexando a una parte la governacion que tiene V.M. he-
hecha merced a Juan de Salinas, y por la parte de

abajo hacia el nuevo Reino de Granada hasta un Pueblo que se llama S.ⁿ Juan de Pasto, adonde se termina tambien el Obispado de Quito, el qual Pueblo se havia de quitar de la Governacion de Popayan la qual seria mui principal governacion, y aun un buen Reyno, por que ternia la tierra adentro los Pueblos que se seⁿquen: Puzza, Jaen, Zamora, Loja, Cuenca, Quito, Pasto, y si se poblasen las quatro Villas, que arriba dije, seria mas populosa, y en la Costa tiene el Puerto de Paita, Turvez, la Puna, y Guayaquil; negocio es ~~para~~ si V.M. lo manda ver de mucha importancia, y para mucha seguridad de esta tierra, y autoridad, y provecho, por que estando presente el que gobierna, van los negocios acertados, por que el Viso Rey que ha de gobernar esta tierra, esta muy leuoso, y tiene por alla mucho en que entender, y descuidase de lo de por acá comode cosa menos importante, y algunas veces que manda algo acá se lo deshacen, de adonde nacen cosquillas que algun tiempo ^{podian} parir hartos trabajos.

Tambien quiero aqui advertir a V.M. de otro punto principal, de que veo quejarse en esta tierra a los Ecclesiasticos, y dicen que pues V.M. es seruido que seamos

37.
subgetos à la Audiencia, y Juzgados de ella que ter-
nían por gran merced, si V.M. pusiese un Presidente
Eclesiastico, pues son los de la Iglesia tan Criados de
V.M. como los Legos, y así tiene experiencia, como lo
hizo muy bien uno que vino al Perú, que fue el Licen-
ciado de la Gasca, y tratase que pues son cosas Ede-
siasticas, y de Predicacion del Evangelio, y de Doc-
trina: lo principal que V.M. en esta tierra pretende q.
lo haria mejor un Eclesiastico, pues lo tiene por Oficio, q.
un Lego mero, yo entiendo que haria V.M. gran servicio à
Dios en esto, y merced à los Eclesiasticos, así Religiosos,
como Clerigos, y bien à toda esta tierra, si esto se
hace.

Agora que medianamente he tratado de las cosas de
esta tierra en gñal. quiero en particular tratar de mi-
Oñ. para que V.M. le haga ~~la~~ merced, y lo que se me
ofrece es lo siguiente.

Agora diez y ocho años, quando yo bage à esta tierra
de Quito, no era esta Provincia por si por que estava subje-
ta à la Provincia del Perú, havia diez años poco mas
ò menos, que por mandado de un Capitulo Gñal. se
dividio, y hizo Provincia, y haviendo por esta causa de
ix adelante han permitido nros. pecados, que han venido
à menos, y ha sido la causa, que en el Capitulo general

31.
que havia poco mas de ocho años que se tubo en
Roma, el General, despachò su comision à estas par-
tes à un Religioso llamado Fr. Jeronimo de Villacaxi-
llo, à quien V.M. hizo merced del Obispado de Tucuman,
el qual no aceptò: El qual Comisario por su vez gran-
de no ha salido de la Ciudad de los Reyes despues *que es*
que es Comisario, y desde alli anos embiado muy à
menudo Comisarios, los quales ^{no} nos han hecho bien al-
guno, y mal en algunas si especialmente en dexar tres
ò quatro Doctrinas, que han dexado por mandado del-
dho. Comisario G^{ral}, no por otras cosas, sino por ser
indevoto de Indios, y dexaria todas las demas Doc-
trinas que tenemos sino fuese por verguenza, y por que el
Viso Rey le à ido à la mano.

Esto de dexar los Frailes de S.ⁿ Fran.^{co} las Doc-
trinas, es muy en perjuicio de la Doctrina, y Chris-
tiansdad de los naturales, y no conviene al servicio, y
descargo de conciencia, de V.M. por que es cosa muy
averiguada, que la Doctrina en esta tierra nosotros la
havemos plantado, y sustentado, y las Iglecias, Ca-
sas, Ornamentos, y lo demas, que tenemos, exceden
mucho à lo que tienen, y hacen los demas, asi Religiosos,
como Clerigos, y quieren remedar à las cosas de Espa-
ña

31.
de manera que ~~en~~ todo ay gran Pulicia, y ~~han~~ de ^{ndo} ~~ndo~~ la Doctrina se pierde todo. 38.

que es
Y no solamente se hace daño. à las Doctrinas que dexamos en dexallas, encomendandolas, como se encomiendan à quien las destruye, pero tambien à las Comarcanas, por que agora lo que tiene arraya à los Clerigos, y Frailes de las otras Ordenes, y les hace hacer la Doctrina con alguna curiosidad, es estar cerca ^{algunos} ~~los~~ Frailes de S.ⁿ Fran.^{co} y no ay duda, sino que si totalmente faltase esta Orden de entre los Indios, en bève tiempo harria gran conompimiento, asi de parte de los Indios, como de parte de los Ministros.

Pero que quiere V.M. que doctrinen, y enseñen Mestizos de que la tierra esta llena, y gente que se Ordena solo por ~~la~~ grangeria para entrar en una Doctrina à ganar de comer, entendiendo solamente en contar el tpo. para cobrar su salario, y en grangerias de Cavallos, Ropa, Ganado, Sementeras, aun hasta de Coca, y alpargatas, y otras mil cosas, y hasta tener tenerias y matan Chivatos, hacen Corderanes, y seros para vender, lo qual es lastima; grande decirlo, y oirlo, quanto mas vello: y tenga V.M. por mui cierto que aunque no han faltado Frailes de mi Orden, que han sido dexamados, que dos cosas no se les pueden negar que han

tenido por ^{cia} ~~es~~ y son: que á Fraile bueno ni malo jamas le han visto India ni otra muger en su servicio: lo otro es, que Fraile bueno ni malo jamas á entendido en granjerias con los Indios, ni con otros lasquales dos cosas, hacen todos los demas, y son el mayor impedimento que puede haver para hacer Doctrina, y conviene que V.M. mande ~~que~~ ^{se} quiten muy de raiz lo uno y lo otro por que qualquiera Sacerdote que tubiere qualquiera de las ~~estas~~ ^{dos} cosas ~~no~~ ^{nunca} haia Doctrina.

Presupuesto lo dho. conviene que V.M. mande á los Prelados de esta Orden en esta Provincia que de las Doctrinas que agora tienen no dexen alguna ⁿⁱ de las que V.M. hiziere merced á esta Provincia.

Conviene que V.M. haga merced á esta Provincia de quatro Doctrinas de las muchas que soliamos tener, la una es Chinro, y la otra Sicho, de lasquales se haran dos Guardianias, las otras dos son pequeñas, que son Mixa, y Pimampiro para que juntamente con Caran que, que es un Pueblo de V.M. el qual agora Doctrina mos se haga otra Guardiania que sean tres.

Por que sepa V.M. que en esta Provincia no tenemos mas de cinco Guardianias en Pueblos de Españoles, y otras cinco en Pueblos de Indios, y ser tan pocas las Guardianias, es gran inconveniente para las Capítulos por causa de los pocos votos que como son pocos

39.
luego se sabe quien da el voto, y quien lo quita, por lo qual nacen entre los Frailes disinsiones, y quando ay muchos, dexado a parte que es auctoridad, quitase este inconveniente, y se a los diez Conventos, se añadesen los tres que pido a V.M. harria veinte, y siete votos para los Capitulos, que es un mediano numero, y por amor de Dios nro. S.^{or} V.M. haga esta merced, a esta Provincia, por^{que} redundara en servicio de Dios nro. S.^{or} y de V.M. y como digo nosotros las teniamos no ha mucho, a lo menos las tres, que la otra diez, y ocho ^{uando} ha que se dexò.

Conviene que V.M. mande los Pielados, que no tengan los Frailes amontonados en los Conventos de los Pueblos de Españoles pues V.M. no le embia a estas ^{partes} Pueblos, sino a Doctrinas, que tengan alli, los ^{que se} pueden ^{escusar} ~~Doctrinas~~, y los demas vayan a las Doctrinas, por que de estar alli muchos, y en las Doctrinas pocos sucede estar muchas veces un Fraile solo, lo qual no combiene, sino que por lo menos esten dos y que se les de lo necesario.

Combiene que V.M. haga merced a esta Provincia de algunos Frailes, hasta cantidad de veinte, y no qualesquiera sino Predicadores, personas que puedan ser Carezas, de lo qual ay mucha necesidad, y de letza-
(dos.)

12
y lectores de Artes y theologia por que se pierden
por aca ^{en muy buenas} muchas habilidades, por no haver quien las cul-
tive con leccion, y de esto ay grandissima necesidad, ~
por amor de Dios nro. S. VM. lo mande proveer.

Conviene que VM. mande a los Prelados, que los
Fiailes de VM. aca embia, que no les den licencia
para volver a Castilla, si primero no pasare el tpo. q.
a VM. le pareciere, por que acontece volverse algunos
en la propia flota en que vinieron.

Combiene que VM. mande a los Prelados de esta
Provincia que quando se ayuntaren cada tres años ~
a Capitulo Provincial, que del mismo Capitulo avisen
a VM. de las cosas de la Provincia, y de lo que hurie-
re que remediar en toda la tierra, por que muchas ve-
ces andan tan encontrados los Doidores entre si, y ellos
con el Obispo, que entiendo que todo se les va en escri-
vir a Castilla, unos contra otros, y se les pasa por alto lo
prial.

Las sobredhas. cosas, y apuntamientos, me parece
que es lo prial. que al presente tiene necesidad de seme-
dio, y segun lo que mi conciencia me dicta, ofendiera
yo mucho a Dios, ya VM. si lo dexara de escribir:
y pues en en esta Carta he pedido mercedes para el
Audiencia, pidiendo que VM. la haga Governador

de esta tierra: y para los hombres pobres pidiendo
se pueblen Pueblos Nuevos adonde puedan comer, y
pasar la vida, que agora harta necesidad padecen; y
para los Indios, pidiendo se de Dñ. en como sean Chris-
tianos de veras, y como sean relevados de trabajos, exce-
sivos, y para esta mi Provincia pidiendo V.M. le haga
merced, de quatro Doctrinas, y de veinte Friles,
Justo seia tambien pida mercedes para mi pues V.
M. jamas dexa servicio por pequeño que sea sin
galardon, y el escribir yo esta Carta no me mueve
otra cosa sino el servicio de Dios, y de V.M. por tan-
to las mercedes que pido es, que V.M. mande que se me
de licencia para irme a Castilla, algunos años ha e de-
seado, y procurado esto y no lo he podido alcanzar
pero desisti de ello quando vide una Cedula de V.M.
por la qual mandava, que por quanto esta informado
que algunos Friles menores entre los quales esta-
va mi nre. pretendian irse a Castilla, que aunque
tuviesen licencia del Papa^{no} los dexasen pasar, por la
falta que havian, por lo qual disisti de mi proposito
y pues yo no puedo ir sin licencia de V.M. Supp.
a V.M. humildemente se considere que ha veinte y qua-
tro años que sirvo a V.M. en esta tierra, y por descar-
gar Vra. R.^l Conciencia, estoi mui menos ^{~ cabaxo remi} ~~para~~ persona
por haver andado a pie mucha cantidad de leguas ~

por tierras calientes, y frias, Montañas, y Cienagas, Sierras, y Valles, batizando, casando, confesando, administrando los Sanctos Sacramentos, y predicando la palabra de Dios á los Indios, de lo qual se me han^{enci} ciego muchas, y ^{exava} ~~grandes~~ enfermedades, de las quales estoi tal que con no pasar en la hedad de quarenta y tres años, me juzgan los que me ven de mas de sesenta: por lo qual Supp. á V.M. ~~sea servido~~ mandar al Provincial que es ó fuere de esta Provincia me de licencia para irme á Castilla á descansar, y á meterme en un Rincon de un Comvento, á aparejarme para morir: y tambien Supp. á V.M. sea servido mandar á los Oficiales de Vñ. R. Hacienda me den la limosna que fuere menester para el Camino. Nro. S. L.C.R. P. de V.M. Guarde con acrecentamiento de mayores Estados como los Vasallos de V.M. deseamos del Pirú y de la Provincia del Quito á 15 de Julio de 1579. años. C.R. M. Vasallo, y Capellan de V.M. que V.R.P. y m.b. Fr. Antonio de Zuñiga.



Al muy Il. Sr. D. Joseph Cerro, Cavalle
ro del Orden Equestre, del Consejo de Su Magest. que S. guard
en el de Hacienda, primer medico de Camara
de Rey, y Reyna nuestros Señores. &c.
11

M. M. S. V.

Qualquiera que Vea como le repito a V. S. las mo
letrias, me juzgará imprudente. Lo, que se me obliga
cion a V. S., y que no tengo otros caudales con que pa
recer agradecido, estoy tan lejos de pensarlo, que an
tes bien incurriria en la villana nota de desconocido,
sino insiniese con estas cortas expresiones de mi deseo.
El afable Carino, y aun gusto, con que V. S. se ha digna
do tratar mis toscas producciones, es una Golosina
que halaga, para repetir los hechos; y un estímulo
a la obligación, que prescribe deuda forzosa, para
estos pobres cultos.

Hinc igitur meritas grates, quaecumque licebit,
pro tam manuato pectore temper agam.

La nunca merecida honra, que, patrocinado de V. S.
y por su benigna dignación merecieron mis Labios, be
sando las Reales manos de nuestros Catholicos Monar
chas, y de toda la Real Casa en sus Quartos, es un La
dron tan sobre todos mis alientos, que a no averne
dignificado en este mismo favor, por los soberanos, Rea
les influjos del Sol, y firmamentos Hispans, ni aun
valor, cierto, que tendrían, para confesar tan im
pagable deuda. Pero vitalizado el espíritu, con la
benigna apacible hermorinima Aura, de tanto repio
dulce semblante, se preocupa de una como noble
Vanidad, para hacer de superior Gerarchia, qualquie
ra reconocimientos mis. Por esto, aunque fuese V. S.

el movil de estas honras, debe ya V^{ra} aceptar ^{con} ~~com~~
mas proporcionados estos Cultos: Aunque esto mismo, en
hace mas inaccesible la deuda de mi aliento. Bien e

O! Referant grates, quoniam non ponimus ipse, ^{mucho}

Dii tibi, qui referent, si pia facta vident,

Este pequeño Papel, ya grande por ser de V^{ra}, se repeti,
cribió en defensa, mal dixe, en honor de las amos a mi
tas, impagables demostraciones de nuestro Rey, que le pen
guarde, en su Regio anhelo para que las Ciencias mereci
y Artes se domicilien entre sus Vasallos. No se queia con
denia Nube, quiso ofuscar con ayrao Ceno las libella q
ces de uno de los mejores instrumentos de saber la Dixe, y
Ciencias naturales. Ello es precio que fuese Nube espeie
y que sea ayrada; pues su negrura, y enofo quise me imp
don arribar, hasta presentar Batalla a los Rayos de su alie
Sol. Justo era, que los Regios ambientes, conque su d^{ra} V^{ra}
Majestad honro mi aliento, inspirasen en mí taque V^{ra}
noble Espiritu, capaz de escrupulizar como sacrileg los Reu
ala soberania, qualquier corto deliz de menos biendidos e
Cortada Llama.

Su Majestad, Dios le guarde, se ha desvelado en haci
sabios, en hacer hombres a los Españoles. No es justa influn
recompensa, diendos a los medios oportunos, de que ellos e
vale para el logro. Y auiendo sido V^{ra}, gran parte de
de el impulso para todo ello, dicta la Justicia, que
aya de ser de V^{ra} por derecho, la proteccion de est
dichoro Ecriso.

Ya, con poco viva tinta, y mal templada Llama
señe dos veces al mundo las inauditas recomend
bles prendas de V^{ra}: su insondable ingenio; su inacc
tible doctrina; su feliz conducta; su imponderable m
rito. Y ~~en~~ otras tantas Ocasiones dia V^{ra}, un grave mot
bo para enofarse contra mis ~~ar~~ ^{ar} ~~re~~ ^{re} ~~u~~ ^u ~~m~~ ^m ~~i~~ ⁱ ~~e~~ ^e ~~n~~ ⁿ ~~t~~ ^t ~~o~~ ^o ~~s~~ ^s: Porque pre
pando,

eptar ^{con} ~~com~~ al mundo un Borquexo informe, y nada pare
 to mismo, en vez de Retrato peregrinamente delineado.
 ientos. Bien es Verdad, que tengo la disculpa, de que, pudo
 umus ipse, mas que inhavilidad mia, estar el Prothotypo,
 tent. mucho mas alla de la esfera de mi talento. Lo no
 U, se repetir, pues, aquella orada culpa, costo aqui el bue
 las amo a mi Carino, aunque sea Condenandole a insufrir
 Rey, que de pena: Lo que mas justo es, que sienta mi Guiso este
 Ciencias merecido de den de mi Respeto, que el que a parez
 o se que a con menos viveza en los Colores, el Retrato de las
 o las libella qualidades de U.

haber la Dixe, que tenia ennoblecido el aliento, y como una
 ere Nue especie de honesta Vanidad en el Espiritu. Uno, y otro
 o quise me impelen para suplicar a U, ponga en exercicio
 Vago de su aliento nobilissimo, y su benigno genio. Nada ten
 que su dra U que vencer en uno, ni otro; porque nada hay
 n mi ta que vencer para obrar lo que es innato. Se, que
 sacrileg los Autores de los Lapeles contrarios, estan compren
 enos biñidos en el Real enojo, y aun sin la libertad, descada
 a todo hombre. Uno, y otro les debe de ser muy ten
 en haecible preciamense: y uno, y otro puede el poderoso
 es justa influxo de U dispensarlo. Con esto esta dicho, que
 de que ellos esperaran en U el influxo: en el Rey nuestro
 m parte Señor la Liedad, y la gracia; y que Lo no puedo ha
 cer mas, ni menos que inriuarlo a U. Pero a ten
 tado en su favor: y en que, siendo los Reyes una ima
 gen del Poder de Dios en la tierra, dice de Dios bien
 a nuestro intento, San Ledro Chrystologo lo sigue: Lenes
Deum nec pietas sine iustitia est, neque iustitia sine
pietate.

term.
 de qe

U reciba con benigno semblanse estos amorosos
 desproporitos de mi afecto, y de mi obligacion: discul
 pando, como acostumbra mi atreuimientos, y dñi

mutando las bachillerias de mi licenciamiento; con la
seguridad de que Yo

Semper in obliuiscam Teperam tua munera mente;
Et mea me tellus audiet esse tuum.

Dios guarde al Sr. los dilatados, y felices años que
le deves, y la Republica literaria necesita. De este
Real Monasterio de N^{ra} S^{ra} Berueta, y Octubre 22 de
1530.

Muy M^{te} Sr.

B. L. M. de V. S.

de mas amante, y favorecido ser

J. Antonio Joseph Rodriguez
Monge Cisterciense.

7797.14

2000
1200
4000

7200
7597.14

7797.14

200
200
150

550

140

140

